

DECLARACION TESTIMONIAL DEL SEÑOR FRANCISCO RENZO MARTINEZ VALOYES

En la ciudad de Buenaventura-Valle del Cauca, siendo las 8:57 AM del día 15 de noviembre del 2024, en las dependencias administrativas de la Universidad del Pacífico-UNPA se da inicio a la diligencia testimonial dentro del PRF-80763-2019-34488, en la presencia de la suscrita funcionaria Yaneth Cadena Bueno, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República. Procede a dar inicio a la diligencia de declaración testimonial del señor FRANCISCO RENZO MARTINEZ VALOYES, identificado con cédula de ciudadanía No 11.790.980 expedida en Quibdó-Choco, en el PRF-80763--2019-34488, que se adelanta por el presunto daño patrimonial ocasionado *La Universidad del Pacífico suscribió el Contrato No. 019 de 2018, por \$275.000.000, cuyo objeto fue "ELABORAR 20 PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE EL CHARCO, MOSQUERA, LA TOLA, OLAYA HERRERA, SANGUINA, TELEMBI, ROBERTO PAYAN, BARBACOA, MAGUIPAYAN, CALI Y GUACHENE". El 25 de febrero de 2018, el Supervisor del contrato suscribió un acta de recibo a satisfacción y se realizó el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato; no obstante, en la revisión efectuada, se logró evidenciar que los programas a que hace referencia el objeto contractual, ya habían sido elaborados durante la vigencia 2017, por el Equipo de Regionalización adscrito a la Universidad del Pacífico. Adicionalmente, se logró establecer que estos programas se encontraban radicados en la Plataforma Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES, desde el 1 de diciembre de 2017, recibiendo observaciones de devolución por parte del Ministerio de Educación, el 16 de enero de 2018, todo esto dentro del proceso que se surte para obtener el Registro Calificado y la visita de los Pares Académicos. En primer lugar se advierte que se trata de una diligencia bajo la gravedad de juramento, amparada por el artículo 33 de la Constitución Política que contempla: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Igualmente, que de conformidad con el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal reza que toda persona está obligada a rendir testimonio bajo juramento y que quien falta a la verdad o la calle total o parcialmente puede incurrir en el delito de Falso testimonio contemplado en el artículo 442 del Código Penal. En este estado de la diligencia se continúa con la declaración testimonial, se deja en su conocimiento el contenido del artículo 33 de la Constitución Política, el cual señala que "nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".* PREGUNTADO: Generales de ley. NOMBRE COMPLETO FRANCISCO RENZO MARTINEZ VALOYES, identificado con cédula de ciudadanía No 11.790.980 expedida en Quibdó-Choco, estado civil: Unión libre con Leticia Torres Grueso. Hijos 2 nombres Diana Marcela Martínez Medina y Valentina Medina Torres. Laboró en la

Universidad del Pacífico: En el 2015 hasta el 2018 cargos desempeñados en la Universidad del Pacífico: 1.- Profesional de Apoyo de la Dirección. 2.- Coordinador de Regionalización. 3.- Director Proyección Social. Labora actualmente: en la Universidad Técnica de Desarrollo Profesional desde hace dos (2) años 2023 y 2024 Cargo: Coordinador zona Pacífica. Desde que llegue a la Universidad estoy en el mismo cargo. Nivel de estudio: Economista y especialista en docencia universitaria. Dirección residencia: calle 5ta 38b-13 Barrio 14 de julio calle baja. Dirección de empleo: Buga, carrera 12 No 20-24. Teléfono: 3117774509. Bienes: una camioneta. ¿QUE CONOCE DE LOS HECHOS INVESTIGADO? RESPONDIÓ: Conozco muy poco por la razón que me contrataron para dirigir la educación superior por ciclos propedéuticos en la universidad del pacífico a eso se dedico el grupo conformado por 3 compañeros mas, 2 de sistemas y una sociologa y en el cual se realizó la diligencia de la creación de la oficina de regionalización de la universidad del pacífico, sustentado y socializado al consejo superior de la universidad y el cual fue aprobado por el mismo, posteriormente por orden de dirección académica, rectoría, y los misionales de la universidad se tomo lo decisión de implementar la educación superior por ciclos apoyado en la ley 1188 del 2002 del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia comenzó la formulación de los documentos maestros llamados en ese entonces PEI proyecto educativo institucional, con el propósito de realizar la conversión de los programas de formación normalizada o generalizada para convertir los programas de la universidad en tres ciclos de formación, que son Técnico profesional, Tecnológico y Profesional, con los mismos 5 años que se genera con la formación normalizada, paso a seguir se hizo la socialización con todos los directivos del programa, administrativos, docentes, estudiantes para concluir en el desarrollo de la presentación del documento ante el Ministerio de Educación Nacional, luego se hizo la visita a los diferentes municipios de la costa pacífica Colombiana en la parte sur en Nariño se visitaron los 8 municipios divididos en dos regiones, región Santianga y Telembí, en el Cauca visitamos a la zona marítima caucana como son Guapi, Lopez de Micay y entramos a Cali en el distrito de Aguablanca en la institución educativa Nuevo Latir, por orden de rectoría y dirección académica, se tomó la decisión de comenzar la transformación en la zona sur del pacífico, es decir Nariño y en el nuevo latir y Guachene, en ese orden de ideas, con la aprobación de los alcaldes de los municipios en mención y el rector del nuevo latir, comenzamos la formulación de los proyectos académicos para tal fin, hasta el punto que fueron presentados al MEN e inclusive el rector del entonces solicitó un funcionario del MEN para que nos apoyara en la formulación de esos proyectos y nos dejara unas tareas para el proceso de corrección y ajuste del mismo proyecto, realizada la tarea con los compañeros de sistemas contratados por la universidad por prestación de servicio montamos en los computadores de la universidad los ciclos propedéuticos y los dos compañeros de sistemas abrimos la plataforma del MEN donde el usuario aparecía Francisco Renzo Martinez y Oscar Eduardo García para manejar la plataforma SACES del MEN, posteriormente nos hicieron otra revisión por parte del ministerio y en el cual se tomó la decisión de trasladarse al MEN y realizamos esas correcciones en la ciudad de Bogotá tanto en el MEN como en el hotel, para tal efecto tenemos evidencia fotográfica. Posteriormente eso nos permitió solicitar los

pares del MEN a la universidad para realizar la implementación, revisión y constatación de lo que se había plasmado en el proyecto de los ciclos presentados, esto permitió que los alcaldes a través de convenios firmados y reuniones establecidas en el Charco Nariño, crear el comité de Educación Superior de Sanguiangá y Telembí con sede en el Charco, lo que permitió tomarse la decisión por parte de los alcaldes de fortalecer este proyecto con recursos de los municipios y la gobernación de Nariño, distribuidos así: Charco por ser la sede de la región Sanguiangá aportaba 60 millones de peso y los otros 4 municipios de la región aportaban 30 millones de pesos, en el cual, parte de esos dineros fueron consignados a la cuenta de la universidad del pacífico en el 2017; posteriormente con el señor Rector Felix Suarez su secretaria privada Nasli Jasmin Albornoz y yo, sustentamos el proyecto de articulación por ciclos propedéuticos ante la asamblea departamental de Nariño y en el cual, se tomó la decisión de apoyar económicamente este proyecto con dineros y recursos para el fortalecimiento del mismo en el cual no se alcanzó a girar los recursos porque alguien suspendió el proyecto, de toda esta actividad académica de la universidad tenía conocimiento la viceministra de la época, dado que nos reunimos varias veces en Tumaco y en el MEN. El 17 de julio del 2017 mediante oficio por mi persona, se le presentó al señor Oscar Jehiny Larrahondo el proyecto PEI por ciclos propedéuticos como director académico de manera oficial el programa de agronomía en procesos de formación académicos para que su equipo realizara sugerencias y aporte pertinente para el perfeccionamiento del mismo. El 1ro de diciembre del 2017 el doctor Felix Suarez Reyes rector le envía al ministerio de educación nacional directamente a la subdirección de aseguramiento de la calidad de educación superior de Bogotá un oficio cuyo asunto consistía en la finalización de la solicitud de radicado de registro, certificado para el proceso 44657, en el cual, la universidad del pacífico le informa a dicha oficina que ha terminado el proceso de radicación del Técnico profesional en producción agropecuaria ubicado en Guachene-Cauca Colombia, cuyo nivel de formación es técnica profesional y la metodología es presencial, es importante también informar que yo le solicité por escrito al rector de la universidad al financiero y al tesorero que me entregaran por escrito la cuenta bancaria donde los interesados en el programa realizarían las consignaciones, esta la evidencia en documento escrito. Por último debo manifestar que por varias ocasiones días después de haber montado en la plataforma SACES del MEN los proyectos de articulación, se presentaron diferentes anomalías en la oficina de regionalización de la universidad del Pacífico, documento que presenté por escrito al señor rector y director académico, la primera es que después de venir de una comisión de Tumaco, que en sí no había ninguna actividad, al regresar encontré que el computador de la oficina de regionalización se la habían llevado sin ninguna explicación y ningún comentario, a tal punto que hice la denuncia en la Procuraduría de Buenaventura y en el cual manifieste en dicho oficio que no me responsabilizaba de la documentación, formulación, convenios, alianzas realizadas en la actividad del desarrollo del proceso de articulación de la universidad del pacífico, a los dos días apareció el computador y la suspensión del programa, segundo fueron manipulados recursos del presupuesto de la oficina sin mi autorización y tercero saqueada la información de dicho computador, cuarto el director académico Laredondo también

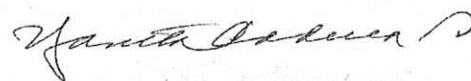
pares del MEN a la universidad para realizar la implementación, revisión y constatación de lo que se había plasmado en el proyecto de los ciclos presentados, esto permitió que los alcaldes a través de convenios firmados y reuniones establecidas en el Charco Nariño, crear el comité de Educación Superior de Sanguianga y Telembí con sede en el Charco, lo que permitió tomarse la decisión por parte de los alcaldes de fortalecer este proyecto con recursos de los municipios y la gobernación de Nariño, distribuidos así: Charco por ser la sede de la región Sanguianga aportaba 60 millones de peso y los otros 4 municipios de la región aportaban 30 millones de pesos, en el cual, parte de esos dineros fueron consignados a la cuenta de la universidad del pacífico en el 2017; posteriormente con el señor Rector Felix Suarez su secretaria privada Nasli Jasmin Albornoz y yo, sustentamos el proyecto de articulación por ciclos propedéuticos ante la asamblea departamental de Nariño y en el cual, se tomó la decisión de apoyar económicamente este proyecto con dineros y recursos para el fortalecimiento del mismo en el cual no se alcanzó a girar los recursos porque alguien suspendió el proyecto, de toda esta actividad académica de la universidad tenía conocimiento la viceministra de la época, dado que nos reunimos varias veces en Tumaco y en el MEN. El 17 de julio del 2017 mediante oficio por mi persona, se le presentó al señor Oscar Jehiny Larrahondo el proyecto PEI por ciclos propedéuticos como director académico de manera oficial el programa de agronomía en procesos de formación académicos para que su equipo realizara sugerencias y aporte pertinente para el perfeccionamiento del mismo. El 1ro de diciembre del 2017 el doctor Felix Suarez Reyes rector le envía al ministerio de educación nacional directamente a la subdirección de aseguramiento de la calidad de educación superior de Bogotá un oficio cuyo asunto consistía en la finalización de la solicitud de radicado de registro, certificado para el proceso 44657, en el cual, la universidad del pacífico le informa a dicha oficina que ha terminado el proceso de radicación del Técnico profesional en producción agropecuaria ubicado en Guachene-Cauca Colombia, cuyo nivel de formación es técnica profesional y la metodología es presencial, es importante también informar que yo le solicité por escrito al rector de la universidad al financiero y al tesorero que me entregaran por escrito la cuenta bancaria donde los interesados en el programa realizarían las consignaciones, esta la evidencia en documento escrito. Por último debo manifestar que por varias ocasiones días después de haber montado en la plataforma SACES del MEN los proyectos de articulación, se presentaron diferentes anomalías en la oficina de regionalización de la universidad del Pacífico, documento que presenté por escrito al señor rector y director académico, la primera es que después de venir de una comisión de Tumaco, que en sí no había ninguna actividad, al regresar encontré que el computador de la oficina de regionalización se la habían llevado sin ninguna explicación y ningún comentario, a tal punto que hice la denuncia en la Procuraduría de Buenaventura y en el cual manifeste en dicho oficio que no me responsabilizaba de la documentación, formulación, convenios, alianzas realizadas en la actividad del desarrollo del proceso de articulación de la universidad del pacífico, a los dos días apareció el computador y la suspensión del programa, segundo fueron manipulados recursos del presupuesto de la oficina sin mi autorización y tercero saqueada la información de dicho computador, cuarto el director académico Laredondo también

presento oficio al rector manifestando esa problemática, por último lo del nuevo latir en la aula máxima de la universidad del pacífico con todo el equipo se hizo el lanzamiento del programa con consejos comunitarios y líderes de la región pacífica y se determinó hacer un lanzamiento grande en el nuevo latir con la gobernadora Dilian Francisca el cual se realizó, proyecto que también fue suspendido, sin conocer la razón.

¿CONOCE SI LOS PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTARON EN EL 2017, FUERON ELABORADOS POR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD? RESPONDIÓ: Si la respuesta anterior aclaro ¿QUE CONOCE DE LA FUNDACION PACIFICO EN MARCHA CON RESPECTO EN A LA ELABORACION DEL DOCUMENTO MAESTRO? RESPONDIÓ: Nada. ¿QUE CONOCE DE LA FUNDACION PACIFICO EN MARCHA CON RESPECTO A LA SUBIDA del DOCUMENTO MAESTRO A LA PLATAFORMA SACE? RESPONDIÓ. Nada.

No siendo más se da por terminada la diligencia, siendo las 9:52 am y se firma por quienes en ella han intervenido.


FRANCISCO RENZO MARTINEZ VALOYES
C.C: 11.790.980 Quibdó-Choco


YANETH CADENA BUENO
C.C.: 31.385.724 B/tura-Valle
Sustanciadora



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	8:00 am	Hora de finalización	12:30 pm
	20, 21 y 22	02	2018				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Francisco Renzo Martínez Valoyes	Universidad del Pacífico
Yolibet Vélez Ruiz	Universidad del Pacífico
Luz Amardi Ocoro	Universidad del Pacífico
Marcelino Ruiz	Universidad del Pacífico
Juliana Ojeda	Universidad del Pacífico
Julián Caicedo Barrios	Universidad del Pacífico
Juan Guillermo Díaz Vergara	Ministerio de Educación Nacional
Olinda Yanely Rincón Erazo	Universidad del pacífico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Adelantar visita de acompañamiento por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES para la formulación documentos maestros para registros calificados de Arquitectura, para ofertar en el municipio del Charco.

TEMAS TRATADOS

1	Se revisó el documento maestro de Arquitectura por ciclos propedéuticos.
2	Se empezó la elaboración del documento maestro de tecnología en construcciones civiles.

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	<p>Una vez revisado el programa de Arquitectura se concluyó que no es pertinente la presentación del documento debido a su complejidad, por tal motivo se decidió por parte del equipo, la presentación del programa de Tecnología en Construcción de Obras Civiles, que actualmente es ofertado por la Universidad del Pacífico, para ampliación en el Municipio del Charco.</p> <p>De parte del Ministerio se asesoró en la construcción del documento de ampliación, lugar de desarrollo, justificación, infraestructura, personal docente, recursos financieros.</p>
---	--



REC-01-

ROBERTO PAYAN (SAN JOSE), viernes 1 de diciembre de 2017

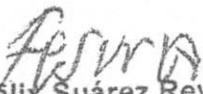
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Bogotá D.C.

Asunto: Finalización de la solicitud de radicación de Registro Calificado para el proceso: 44666

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar que la institución **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO** ha terminado el proceso de radicación del programa **TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA** ubicado en **ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)-NARIÑO-COLOMBIA**. El nivel del programa es Formación Técnica profesional y la metodología es Presencial. El proceso de radicación se inició el día viernes 17 de noviembre de 2017 con el código de proceso: 44666.

Atentamente,


Félix Suárez Reyes
RECTOR

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Km 13 vía al Aeropuerto Barrio El Triunfo
Teléfonos (092) 2405555 Ext 3904 ó 3905
Correo Electrónico: regconacademico@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



REC-01-

GUACHENÉ, viernes 1 de diciembre de 2017

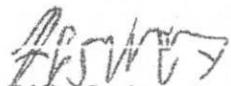
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Bogotá D.C.

Asunto: Finalización de la solicitud de radicación de Registro Calificado para el proceso: 44657

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar que la institución **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO** ha terminado el proceso de radicación del programa **TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA** ubicado en **GUACHENÉ-CAUCA-COLOMBIA**. El nivel del programa es Formación Técnica profesional y la metodología es Presencial. El proceso de radicación se inició el día viernes 17 de noviembre de 2017 con el código de proceso: 44657.

Atentamente,


Félix Suárez Reyes
RECTOR

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Km 13 vía al Aeropuerto Barrio El Triunfo
Teléfonos (092) 2405555 Ext 3904 ó 3905
Correo Electrónico: regconacademico@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



REC-01-

GUACHENÉ, viernes 1 de diciembre de 2017

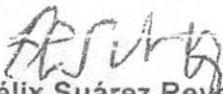
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Bogotá D.C.

Asunto: Finalización de la solicitud de radicación de Registro Calificado para el proceso: 44678

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar que la institución **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO** ha terminado el proceso de radicación del programa **TECNICO PROFESIONAL EN LOGISTICA PORTUARIA** ubicado en **GUACHENÉ-CAUCA-COLOMBIA**. El nivel del programa es Formación Técnica profesional y la metodología es Presencial. El proceso de radicación se inició el día viernes 17 de noviembre de 2017 con el código de proceso: 44678.

Atentamente,


Félix Suárez Reyes
RECTOR

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Km 13 vía al Aeropuerto Barrio El Triunfo
Teléfonos (092) 2405555 Ext 3904 ó 3905
Correo Electrónico: regconacademico@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



REC-01-

EL CHARCO, viernes 1 de diciembre de 2017

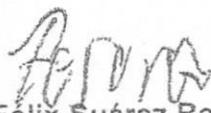
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Bogotá D.C.

Asunto: Finalización de la solicitud de radicación de Registro Calificado para el proceso: 44660

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la institución **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO** ha terminado el proceso de radicación del programa **TECNICO PROFESIONAL EN PRODUCCION AGROPECUARIA** ubicado en EL CHARCO-NARIÑO-COLOMBIA. El nivel del programa es Formación Técnica profesional y la metodología es Presencial. El proceso de radicación se inició el día viernes 17 de noviembre de 2017 con el código de proceso: 44660.

Atentamente,


Félix Suárez Reyes
RECTOR

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Km 13 vía al Aeropuerto Barrio El Triunfo
Teléfonos (092) 2405555 Ext 3904 ó 3905
Correo Electrónico: registro@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 - 2016

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.
CONTRATISTA: FRANCISCO RENZO MARTÍNEZ VALOYES
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) M/cte.

Entre los suscritos a saber, de una parte **FÉLIX SUAREZ REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.485.434 expedida en Buenaventura – Valle del Cauca, obrando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO** con NIT 835.000.300 – 4, en su carácter de Rector (P), de conformidad con la Resolución Superior No. 009 de 23 de diciembre de 2015 y Acta de Posesión 004 de 23 de diciembre de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; de otra parte **FRANCISCO RENZO MARTÍNEZ VALOYES**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 11.790.980 DE Quibdó y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en consideración a: **1)** Que el principio de autonomía universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. **2)** Que conforme al mismo, “las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”. **3)** Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. **4.** Que el numeral 7, artículo 27 del Acuerdo 003 de 2014 dispone: “*Se podrá Contratar directamente con la persona Natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato*” **5)** Que el Director Administrativo y Financiero, presentó estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un profesional especializado para el desarrollo de los ciclos propedéuticos dentro del proceso de la articulación, integración y regionalización en los territorios donde suscriba convenios la Universidad del Pacífico cumpliendo con el objeto misional de la Institución. **6)** el rector de la Universidad del Pacífico se encuentra supeditado a contratar directamente en los términos del Acuerdo 021 de 2015 y en caso de necesitarse la modificación de la planta de personal esta será autorizada por el Consejo Superior Universitario. **7)** Que en sesión del

Contrato 004-2015. Página 1 de 6

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto
Teléfono: (092)2405555
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Consejo Superior realizada el 19 de Enero de 2016, se autorizó al Dr. FÉLIX SUÁREZ REYES contratar de manera directa algunos abogados. Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA-OBJETO:** Contratar los servicios de un profesional especializado para el desarrollo de los ciclos propedéuticos dentro del proceso de la articulación, integración y regionalización en los territorios donde suscriba convenios la Universidad del Pacífico a través de alianzas públicas, privadas para la proyección social de la Universidad en la Región del pacífico y en los lugares donde la Institución lo requiera. **PARÁGRAFO:** El contratista de manera independiente, es decir sin que exista continua dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestara sus servicios en el desarrollo de las siguientes actividades: **1)** Realizar reuniones con el Director de Proyección social y de los programas ofertados por la universidad para solicitar la información referente a los proyectos de los programas, el plan de estudios y perfil de los programas que socializaran a las diferentes instituciones de educación, comunidades y consejos comunitarios de la Región Pacífica. **2)** Socialización de la propuesta de articulación por ciclos propedéuticos (normatividad, estrategia y compromisos) al director de proyección social, directores de programa, instituciones de educación, comunidades y consejos comunitarios de la región pacífico. **3)** Reunión con las instituciones de educación, consejos comunitarios y comunidad para la planeación de la propuesta. **4)** implementación de la propuesta en las instituciones de educación, consejos comunitarios y comunidad de la región pacífico. **5)** Fortalecer la oferta de los programas de la Universidad a través de subsedes que permitan el desarrollo e implementación de la propuesta educativa. **6)** Reunión con el DELIN y DECINE para determinar los lineamientos de la articulación con las instituciones de educación media y comunidades donde estén asentadas para el fortalecimiento de la demanda y la proyección social universitaria. **7)** Documento de recomendaciones del DELIN y DECINE en materia de flexibilidad, créditos, contenidos curriculares armonizados entre la educación media y la educación superior. **8)** Entrega de base de datos y carta de intención de convenios entre la universidad e instituciones de educación media para el fortalecimiento de la demanda y la proyección social de la Universidad. **9)** Elaboración del documento borrador de convenio para la articulación con las entidades educativas para el fortalecimiento de sus potencialidades y la proyección social. **10)** Ajustar el plan de trabajo con el supervisor del proyecto. **11)** Las otras que el director de proyección defina como prioritarias. **SEGUNDO-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de Once (11) meses y diez (10) días a partir del perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio. **TERCERA-**

Contrato 004-2015. Página 2 de 6

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)2405555

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Universidad del Pacífico se compromete a pagar mes vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos el valor del contrato. El valor del presente contrato será: SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) M/cte. Que se pagaran de la siguiente manera: el primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) y once (11) pagos mensuales de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.318.182.00) M/cte. cada una, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **CUARTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ Del __ de Enero de 2016. **QUINTA -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista prestará sus servicios en el campus universitario vía aeropuerto kilómetro 3 de Buenaventura y en la sede de la Universidad que sea designada. **PARÁGRAFO:** La Universidad prestará apoyo económico (transporte, hospedaje y alimentación) cuando el contratista requiera cumplir o atender compromisos en virtud de este contrato en nombre de la institución o siempre que este sea en lugares que estén por fuera de la jurisdicción territorial del distrito de Buenaventura siempre y cuando no sea la zona rural del ente territorial. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales. **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Realizar reuniones con el Director de proyección social y de los programas ofertadas por la Universidad para solicitar la información referente a los proyectos de los programas, el plan de estudios y perfil de los programas que socializaran a las diferentes instituciones de educación, comunidades y consejos comunitarios de la Región Pacífica. **7)** Entregar de conformidad a las condiciones de plazo, tiempo, oportunidad y calidad el trabajo asignado. **8)** Avisar a LA UNIVERSIDAD de cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato y/o del proyecto. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL

Contrato 004-2015. Página 3 de 6

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)2405555

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



CONTRATISTA prestará garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única que avalará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DE INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contrato cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y la cuenta de cobro. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **OCTAVA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** En razón a que el presente contrato es de naturaleza civil y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **NOVENA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la Universidad del pacífico, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la siguiente normatividad, EL CONTRATISTA está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1º. Del D.R. 510/2003 que señala: *"...De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º. De la ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado...."* D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo *"...La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado..."*. Artículo 18 ley 1122 de enero 9 de 2007: *"...Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al sistema general de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para Salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato..."*. **DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se efectúa en atención a las condiciones personales del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA no podrá

Contrato 004-2015. Página 4 de 6

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto
Teléfono: (092)2405555
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia



ceder en todo, ni en parte, el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del contratante.

DÉCIMA SEGUNDA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO.** —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMO TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, si no se logra acuerdo, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **DÉCIMA CUARTA- -NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **DÉCIMA QUINTA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. **DÉCIMA SEXTA-MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito

Contrato 004-2015. Página 5 de 6

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)2405555

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 055-2015

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

CONTRATISTA: FRANCISCO RENZO MARTÍNEZ VALOYES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000, 00) M/cte.

Entre los suscritos JOSÉ FÉLIX RIASCOS BENAVIDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.658.033 expedida en Cali - Valle, obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO con NIT 835.000.300 - 4, en su carácter de Rector (E), en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 015 de 2005 y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y FRANCISCO RENZO MARTÍNEZ VALOYES, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 11.790.980 de Quibdó y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y en consideración a: 1) Que el principio de autonomía universitaria se encuentra consagrado en el artículo 69 constitucional. 2) Que conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". 3) Que en desarrollo de tal precepto la Ley 30 de 1992, ratifica en sus artículos 3 y 57 la autonomía universitaria frente a la contratación. 4) Que el Director de Proyección Social Dr. BISMARCK CHAVERRA ROJAS, presentó estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un profesional para el apoyo a esa dependencia en la mejora de los niveles de eficiencia en los diferentes componentes de su objeto misional. Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **CLÁUSULA PRIMERA.— EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios en el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Reunirse con el Director de proyección social y del programa de acuicultura para solicitar la información referente a los proyectos del programa de acuicultura, el plan de estudio y perfil del programa que socializara a la instituciones de educación, comunidades y consejos comunitarios de la región pacífico. 2) Socialización de la propuesta de articulación por ciclos propedéuticos (normatividad, estrategia y compromisos) al director de proyección social, directores de programa, instituciones de educación, comunidades y consejos comunitarios de la



región pacífico. 3) Reunión con las instituciones de educación, consejos comunitarios y comunidad para la planeación de la propuesta. 4) Implementación de la propuesta en las instituciones de educación, consejos comunitarios y comunidad de la región pacífico. 5) Fortalecer la oferta del programa de acuicultura y agronomía a través de subsedes que permitan el desarrollo e implementación de la oferta educativa. 6) Reunión con el DELIN y DECINE para determinar los lineamientos de la articulación con las instituciones de educación media y comunidades donde estén asentadas para el fortalecimiento de la demanda y la proyección social universitaria. 7) Documento de recomendaciones del DELIN y DECINE en materia de flexibilidad, créditos, contenidos curriculares armonizados entre la educación media y la educación superior. 8) Entrega de base de datos y carta de intención de convenios entre la universidad e instituciones de educación media para el fortalecimiento de la demanda y la proyección social de la universidad. 9) Elaboración del documento borrador de convenio para la articulación con las entidades educativas para el fortalecimiento de sus potencialidades y la proyección social. 10) Ajustar el plan de trabajo con el supervisor del proyecto. 11) Las otras que el director de proyección defina como prioritarias. **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una duración de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional derivado del principal, el cual en todo caso, deberá constar por escrito. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/cte. que se pagarán de la siguiente manera: cinco (05) pagos mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/cte cada una, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos que demande la ejecución del presente contrato serán cancelados con cargo a la partida presupuestal registrada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 407-20 del 29 de mayo de 2015. **LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios en Proyección Social Sede INTENALCO. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. 2) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. 3) Presentar informes mensuales. 4) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 5) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 6) Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. 7) Reunirse y hacer seguimiento con los funcionarios que LA UNIVERSIDAD designe, para prestar la información y orientación que sea indispensable. 8) Observar



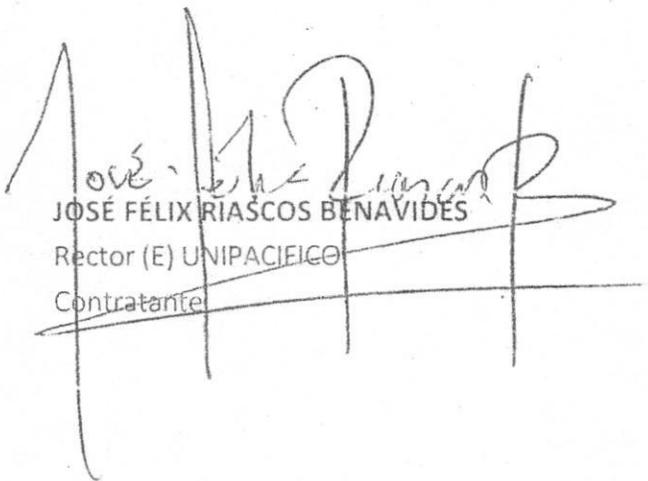
el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prestará garantía expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única que avalará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. 2) Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **OCTAVA: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de Dr. BISMARCK CHAVERRA ROJAS quien desempeña el cargo de Secretario General, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la siguiente normatividad, EL CONTRATISTA está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1º. Del D.R. 510/2003 que señala: *"...De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º. De la ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado...."* D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo *"...La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado..."*. Artículo 18 ley 1122 de enero 9 de 2007: *"...Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al sistema general de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para Salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato...."* **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para



efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PAR.** —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: CESIÓN.** En atención a que el presente contrato se efectúa en atención a las condiciones personales del CONTRATISTA, este no podrá ceder el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: NUEVO SERVICIO.** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA UNIVERSIDAD necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, si no se logra acuerdo, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DECIMONOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el en el artículo 9 del Acuerdo 015 de 2005 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Pacífico) y demás disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, procederá de inmediato a ponerlo en conocimiento de LA UNIVERSIDAD a fin de que se adopten las medidas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo



por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento de ser aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. P.Á.R. —En caso de haberse pactado, El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.—SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes acordamos que las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación del presente contrato, se resolverán de manera ágil y directa, sin embargo, frente a una insubsanable diferencia, esta se ventilará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMOCUARTA: MANEJO DE INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato de servicio. Se entenderá por consiguiente como causal de incumplimiento contrato cualquier violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente aún después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMOQUINTA: INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 0734 de 2012, artículo 5.1.6°, modificado por el DECRETO 1510 de 2013, El contratista se obliga para con la Universidad a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma en la ciudad de Buenaventura D. E., el día 01 de junio de 2015.


JOSE FÉLIX RIASCOS BENAVIDES
Rector (E) UNIPACIFICO
Contratante


FRANCISCO BENZO MARTÍNEZ VALOYES
Contratista



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8350003004, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 3-696-30-00286-2, con saldo a la fecha de: PESOS CON 00/100 M/CTE (\$0.00) y con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en BUENAVENTURA, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2018, con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR


DIRECTOR (A) OFICINA



DAC-0108

Administración de empresas turísticas y hoteleras Sanquianga (Ei charco):

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

Registro Calificado Trámites Institucionales Notificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resolución de la Radicación: 100

Unidad académica: Dirección académica 2 Gobierno: Asesoría Cultural y Artística

Componentes curriculares: Act. de formación: 1000 Investigaciones: 1000 Investigaciones de Personal Docente:

Instituciones de apoyo: Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1205 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	175	Créditos Obligatorios:	172
No. de semanas periodo lectivo:	160	Créditos electivos:	3
No. de créditos por áreas y componentes de formación:			
Área de formación docente: 07			
Área de formación profesional: 27			
Área de formación ambiental: 25			
Área de formación cultural: 12			
Área de formación en idiomas: 11			
Área de formación flexible: 12			

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

Registro Calificado Trámites Institucionales Notificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resolución de la Radicación: 100

Unidad académica: Dirección académica 2 Gobierno: Asesoría Cultural y Artística

Componentes curriculares: Act. de formación: 1000 Investigaciones: 1000 Investigaciones de Personal Docente:

Instituciones de apoyo: Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1205 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	75	Créditos Obligatorios:	69
No. de semanas periodo lectivo:	72	Créditos electivos:	6
Área de formación docente: 16			
Área de formación profesional: 23			
Área de formación ambiental: 16			

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

Registro Calificado Trámites Institucionales Notificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNOLOGIA EN GESTION HOTELERA Y TURISTICA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resolución de la Radicación: 100

Unidad académica: Dirección académica 2 Gobierno: Asesoría Cultural y Artística

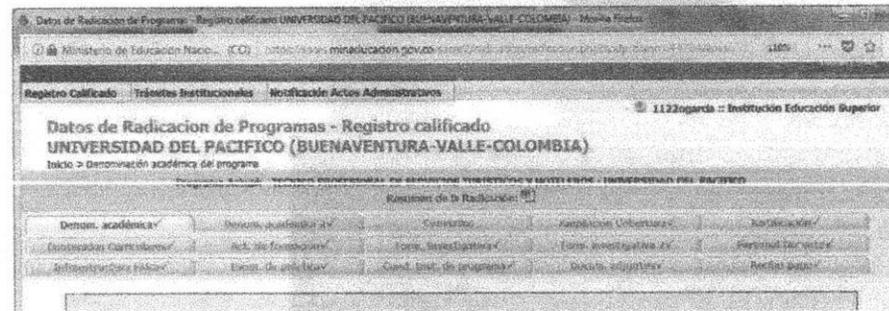
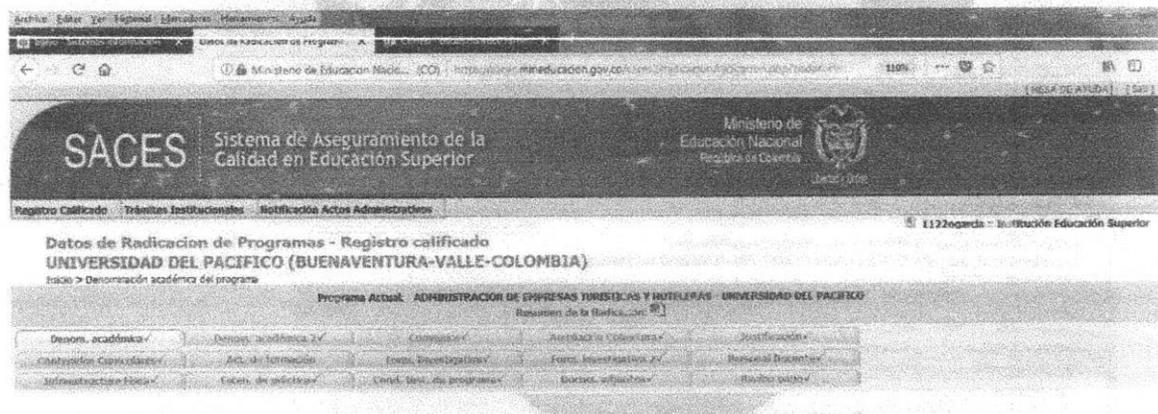
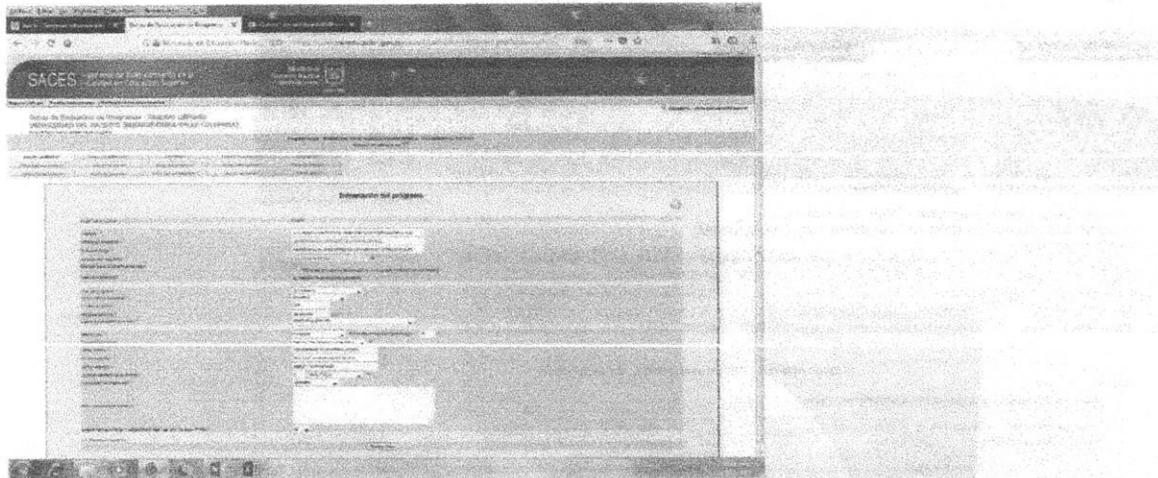
Componentes curriculares: Act. de formación: 1000 Investigaciones: 1000 Investigaciones de Personal Docente:

Instituciones de apoyo: Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000 Instituciones de apoyo: 1000



DAC-0108

Administración de negocios internacionales Sanquianga (El charco):





DAC-0108

Arquitectura Roberto Payan (Telembí).

Archivo Editar Ver Imprimir Menú Inicio Ayuda

Inicio > Sistema de Información > Datos de Radicación de Programas > Universidad del Pacífico

Ministerio de Educación Nacional | COE | https://sistemas.mineducacion.gov.co/.../radicacion/programas/programas

Programa Actual: **ARQUITECTURA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación

Detalles Académicos | Detalles Académicos 2 | Contenedores | Áreas de Componentes | Personal Investigador

Contenedores Componentes | Act. de Formación | Form. Tecnológica | Form. Tecnológica 2 | Personal Investigador

Subsecretaría Física | Área de Gestión | Cont. Inst. de Investigaciones | Datos Académicos | Datos Académicos

Organización de las actividades de formación

Ver normativa asociada a registro calificado Decreto 1285 de 2010 de 2010

Totales de créditos académicos del programa	161	Créditos Obligatorios	150
Nº de sesiones periódicas lectivas	160	Créditos optativos	2

Área de componente tecnológico: 26
 Área de componente técnico prof: 11
 Área de componente técnico: 26
 Área de componente infraestructura: 24
 Área de componente de representación y expresión: 20

Ciclo propedéutico del programa: Técnico - Universitario

El Oficio para el programa mediante otros propósitos, deberá estar por qué prevea a formar por esta modalidad. Así mismo, deberá establecer el número de sesiones correspondiente a cada ciclo y el flujo que exista en cada uno de ellos.

Todas las programaciones asociadas al ciclo propedéutico, deben estar radicadas como requisito para iniciar este caso.

Duración Semestral: 16 Por Semestre

Agrupar programas: Técnico L1 - Tecnológico L2

Inicio > Sistema de Información > Datos de Radicación de Programas > Universidad del Pacífico

Ministerio de Educación Nacional | COE | https://sistemas.mineducacion.gov.co/.../radicacion/programas/programas

Ministerio de Educación Nacional
Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Registro Calificado | Detalles Institucionales | Notificación Actos Administrativos

1127 Seguros e Institución Educación Superior

Estado de Radicación de Programas - Datos de Radicación

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Área de Actividades de Formación

Programa Actual: **TÉCNICO PROFESIONAL EN OFICIO DE ARQUITECTO - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación

Detalles Académicos | Detalles Académicos 2 | Contenedores | Áreas de Componentes | Personal Investigador

Contenedores Componentes | Act. de Formación | Form. Tecnológica | Form. Tecnológica 2 | Personal Investigador

Subsecretaría Física | Área de Gestión | Cont. Inst. de Investigaciones | Datos Académicos | Datos Académicos

Organización de las actividades de formación

Ver normativa asociada a registro calificado Decreto 1285 de 2010 de 2010

Totales de créditos académicos del programa

Inicio > Sistema de Información > Datos de Radicación de Programas > Universidad del Pacífico

Ministerio de Educación Nacional | COE | https://sistemas.mineducacion.gov.co/.../radicacion/programas/programas

Programa Actual: **TECNOLOGÍA AUXILIAR EN ARQUITECTURA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación

Detalles Académicos | Detalles Académicos 2 | Contenedores | Áreas de Componentes | Personal Investigador

Contenedores Componentes | Act. de Formación | Form. Tecnológica | Form. Tecnológica 2 | Personal Investigador

Subsecretaría Física | Área de Gestión | Cont. Inst. de Investigaciones | Datos Académicos | Datos Académicos

Organización de las actividades de formación



DAC-0108

Administración de empresas turísticas y hoteleras Roberto Payan (Telembi):

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Trámites Institucionales / Notificación Actos Administrativos

11220614 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)
Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación:

Ver conformidad con el registro calificado Decreto 1295 de Nov.28 de 2010.	
Total de créditos académicos del programa: 139	Créditos Obligatorios: 177
No. de materias dentro del programa: 100	Créditos electivos: 4
No. de créditos por áreas y componentes de formación:	Áreas de formación disciplinar: 47
	Áreas de formación profesional: 37
	Áreas de formación genérica: 22
	Áreas de formación cultural: 12
	Áreas de formación en idiomas: 12
	Áreas de formación flexible: 12

Ciclo predoctoral del programa: Técnico - Tecnológico - Desempleado

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Trámites Institucionales / Notificación Actos Administrativos

11220614 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)
Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación:

Ver conformidad con el registro calificado Decreto 1295 de Nov.28 de 2010.	
Total de créditos académicos del programa: 73	Créditos Obligatorios: 89
No. de materias dentro del programa: 72	Créditos electivos: 4
	Áreas de formación disciplinar: 18
	Áreas de formación profesional: 28
	Áreas de formación genérica: 19

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Trámites Institucionales / Notificación Actos Administrativos

11220614 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)
Inicio > Actividades de formación

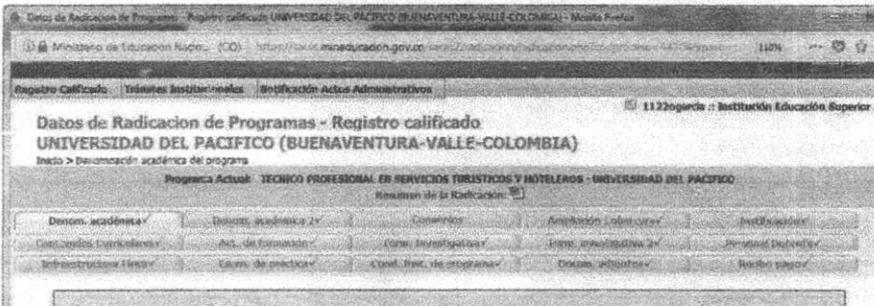
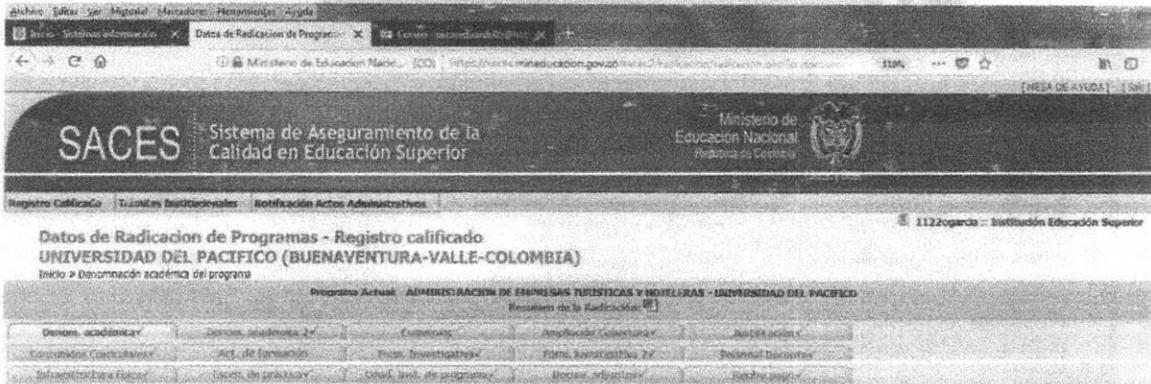
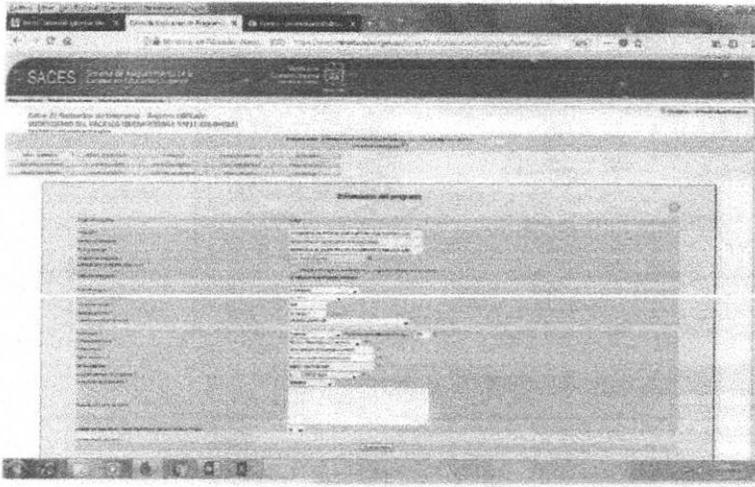
Programa Actual: **TECNOLOGIA EN GESTION HOTELERA Y TURISTICA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación:

Ver conformidad con el registro calificado Decreto 1295 de Nov.28 de 2010.	
Total de créditos académicos del programa: 73	Créditos Obligatorios: 89
No. de materias dentro del programa: 72	Créditos electivos: 4
	Áreas de formación disciplinar: 18
	Áreas de formación profesional: 28
	Áreas de formación genérica: 19



DAC-0108

Administración de negocios internacionales Roberto Payan (Telembi):





DAC-0108

Agronomía Roberto Payan (Telembi):

Programa Actual: **AGRONOMÍA - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**
Resumen de la Radicación: [1]

Ver normalidad asociada a registro calificado. Decreto 1265 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	168	Créditos Obligatorios:	168
Nº. de semestres periodo lectivo:	1	Créditos electivos:	2
Nº. de créditos por áreas y componentes de formación:		Área de ciencias básicas: 33	
		Área de formación tecnológica específica: 29	
		Área de formación ambiental: 8	
		Área de formación social empresarial: 8	
		Área de formación en comunicación: 12	
		Área social - humanística: 6	

Ciclo propedéutico del programa: Técnico - Tecnológico - Universitario

Si desea este programa mediante todos sus componentes, deberá adaptarse al que precede a fin de cumplir con los requisitos. De igual manera, deberá establecer el número de créditos correspondiente a cada ciclo y el total que aplica en cada uno de ellos.

Todos los programas asociados al ciclo propedéutico, deben estar radicados como requisito para este programa.

Duración (semestres): 16 Tipo: Semestre

Id: Código: Programa: Metodología: Nivel: Agregar programa(s): Técnico / Tecnológico / Universitario No. Créditos: [2]

Detalle de Radicación de Programa - Registro calificado UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA - VALLE COLOMBIA) - Muelle Fariñas

Ministerio de Educación Nacional - E.C.O. <http://www.mineducacion.gov.co> <http://www.unipacifico.edu.co> 110%

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA - VALLE COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **AGRONOMÍA - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**
Resumen de la Radicación: [1]

Ver normalidad asociada a registro calificado. Decreto 1265 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	67	Créditos Obligatorios:	67
Nº. de semestres periodo lectivo:	72	Créditos electivos:	2
Nº. de créditos por áreas y componentes de formación:		Área de ciencias básicas: 28	
		Área de formación en producción: 12	
		Área de formación tecnológica específica: 12	
		Área de formación ambiental: 8	
		Área de formación social empresarial: 5	
		Área de formación en comunicación: 12	

Ciclo propedéutico a los que está asociado

Id: Código: Programa: Metodología: Nivel: Estado:

Programa Actual: **TECNOLOGÍA EN AGRICULTURA - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**
Resumen de la Radicación: [1]

Ver normalidad asociada a registro calificado. Decreto 1265 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	102	Créditos Obligatorios:	100
Nº. de semestres periodo lectivo:	108	Créditos electivos:	2
Nº. de créditos por áreas y componentes de formación:		Área de ciencias básicas: 31	
		Área de formación en producción: 26	
		Área de formación tecnológica específica: 9	
		Área de formación ambiental: 3	
		Área de formación social empresarial: 2	
		Área de formación en comunicación: 14	



DAC-0108

Ingeniería de Sistemas nueva latir (Cali):

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **INGENIERÍA DE SISTEMAS - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**
Resumen de la Radicación

Destin. académica, Destin. académica 2º, Contenido, Ampliación Obligatoria, Justificación, Contenido Curricular, Act. de formación, Form. Investigativa, Form. Investigativa 2º, Personal Docente, Infraestructura Física, Form. de prácticas, Com. Inst. de programas, Docen. adscritos, Récord prior.

Organización de las actividades de formación

Ver notificación asociada a registro calificado. Decreto 1295 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	160	Créditos Obligatorios:	151
Nº. de semanas período lectivo:	162	Créditos electivos:	9
Nº. de créditos por áreas y componentes de formación:		Área de Ingeniería: 25	
		Área de formación específica: 58	
		Área de Ciencias básicas: 18	
		Área de formación complementario: 31	

Ciclo propedéutico del programa: Técnico - Tecnológico - Universitario

Si ofrece este programa mediante ciclos propedéuticos, deberá indicar por qué procede a formar por esta modalidad. Asimismo, deberá establecer el número de créditos correspondiente a cada ciclo y el título que expide en cada uno de ellos.

Todos los programas asociados al ciclo propedéutico, deben estar radicados como requisito para finalizar este paso.

Duración (semanas) 16 Por Semestre

Agregar programa(s): Técnico, Tecnológico, Universitario

Datos de Radicación de Programas - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO - Mañé Fierro

Ministerio de Educación Nacional (CO) | www.mineducacion.gov.co

Datos de Radicación de Programas

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Programa Actual: **TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación

Destin. académica, Destin. académica 2º, Contenido, Ampliación Obligatoria, Justificación, Contenido Curricular, Act. de formación, Form. Investigativa, Form. Investigativa 2º, Personal Docente, Infraestructura Física, Form. de prácticas, Com. Inst. de programas, Docen. adscritos, Récord prior.

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA) - Mañé Fierro

Ministerio de Educación Nacional (CO) | www.mineducacion.gov.co

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEFONICOS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Resumen de la Radicación

Destin. académica, Destin. académica 2º, Contenido, Ampliación Obligatoria, Justificación, Contenido Curricular, Act. de formación, Form. Investigativa, Form. Investigativa 2º, Personal Docente, Infraestructura Física, Form. de prácticas, Com. Inst. de programas, Docen. adscritos, Récord prior.

Organización de las actividades de formación



DAC-0108

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Registro Calificado Trámites Institucionales Notificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Recursos de la Radicación: [1]

Docentes académicos	Docentes académicos 2x	Convenios	Asignaturas Obligatorias	Asignaturas
Contenido Curricular	Act. de formación	Com. Investigativa	Com. Investigativa 2x	Exposiciones Docentes
Infraestructura Física	Facult. de práctica	Plan. Inv. de programas	Docentes adjuntos	Reclutamiento

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1293 de Abril 20 de 2010.

Tota de créditos académicos del programa:	52	Cursos Obligatorios:	50
Nº de semanas académicas:	72	Cursos electivos:	2

Nº de créditos por áreas y componentes de formación:

Área de formación básica:	17
Área de formación:	31
Área de formación profesional:	26
Área de formación aplicativa:	19

Cursos preexistentes a los que está asociado:

Pre-existent	En radicación
--------------	---------------

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: **TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**
Recursos de la Radicación: [1]

Docentes académicos	Docentes académicos 2x	Convenios	Asignaturas Obligatorias	Asignaturas
Contenido Curricular	Act. de formación	Com. Investigativa	Com. Investigativa 2x	Exposiciones Docentes
Infraestructura Física	Facult. de práctica	Plan. Inv. de programas	Docentes adjuntos	Reclutamiento

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1293 de Abril 20 de 2010.

Tecnología en construcciones civiles nuevo latir (Cali):



DAC-0108

Administración de empresas turísticas y hoteleras nuevo latir (Cali):

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado Tablas Institucionales Notificación Actos Administrativos

11220624 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación: 21

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1205 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	179	Créditos Obligatorios:	173
No. de semanas semestres lectivas:	100	Créditos electivos:	6
No. de créditos por áreas y componentes de formación:		Área de formación disciplinar: 67	
		Área de formación profesional: 57	
		Área de formación ambiental: 22	
		Área de formación cultural: 13	
		Área de formación en idiomas: 12	
		Área de formación flexible: 12	

Ciclo programático del programa: Técnico - Tecnológico - Universitario

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado Tablas Institucionales Notificación Actos Administrativos

11220624 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación: 21

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1205 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	73	Créditos Obligatorios:	69
No. de semanas semestres lectivas:	72	Créditos electivos:	4
		Área de formación disciplinar: 18	
		Área de formación profesional: 25	
		Área de formación ambiental: 10	

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado Tablas Institucionales Notificación Actos Administrativos

11220624 :: Institución Educación Superior

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNOLOGIA EN GESTION HOTELERA Y TURISTICA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación: 21

Organización de las actividades de formación

Ver información asociada a registro calificado. Decreto 1205 de Abril 20 de 2010.

Total de créditos académicos del programa:	73	Créditos Obligatorios:	69
No. de semanas semestres lectivas:	72	Créditos electivos:	4
		Área de formación disciplinar: 18	
		Área de formación profesional: 25	
		Área de formación ambiental: 10	



DAC-0108

EVIDENCIA

Administración de Negocios Internacionales nuevo latir (Cali):

The image shows two screenshots of the SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior) web application. The top screenshot shows a detailed view of a program's registration data, including fields for Denominación Académica, Plan de Estudios, and other administrative details. The bottom screenshot shows the main interface for 'Datos de Radicación de Programas - Registro calificado' for the 'UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)'. It displays the 'Programa Actual' as 'ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO' and provides a grid of buttons for various administrative actions such as 'Denom. académica', 'Act. de formación', 'Form. Investigativa', and 'Notificación'. The interface also includes navigation tabs like 'Registro Calificado', 'Trámites Institucionales', and 'Notificación Actos Administrativos'.



DAC-0108

Cód. Proceso: 44663 Construcciones Civiles	Tecnología en construcciones civiles.	44727	El Charco	Terminado
		44663		Terminado
Cód. Proceso: 44662 Construcciones Civiles	Técnico Profesional en construcción de edificaciones.	44728	Guachené	Terminado
	Tecnología en construcciones civiles.	44662		Terminado
Cód. Proceso: 44671 Arquitectura	Técnico en dibujo Arquitectónico.	44672	El Charco	Terminado
	Tecnología auxiliar en Arquitectura.	44673		Terminado
Cód. Proceso: 44668 Arquitectura	Técnico en dibujo Arquitectónico.	44669	Guachené	Terminado
	Tecnología auxiliar en Arquitectura.	44670		Terminado
Cód. Proceso: 44659 Agronomía	Técnico Profesional en producción Agropecuaria.	44660	El Charco	Terminado
	Tecnólogo en Agroecología.	44661		Terminado
Cód. Proceso: 44656 Agronomía	Técnico Profesional en producción Agropecuaria.	44657	Guachené	Terminado
	Tecnólogo en Agroecología.	44658		Terminado



DAC-0108

Agronomía	Tecnólogo en Agroecología.			
Cód. Proceso: 44690 Ingeniería de Sistemas	Técnico Profesional en Mantenimiento de equipos electrónicos.	44692		Terminado
	Tecnología en redes y servicios telemáticos.	44692	I.E Nuevo Latir - Cali.	Terminado



DAC-0108

PROGRAMA ACADÉMICO RADICADOS		Códigos de proceso	MUNICIPIO	Observación
				Terminado
Cód. Proceso: 44680 Administración de Negocios Internacionales.	Técnico Profesional en logística portuaria.	44681	El Charco	Terminado
	Tecnología en gestión del comercio exterior.	44682		Terminado
Cód. Proceso: 44677 Administración de Negocios Internacionales.	Técnico Profesional en Logística Portuaria.	44678	Guachené	Terminado
	Tecnología en gestión del comercio exterior.	44679		Terminado
Cód. Proceso: 44698 Gestión Hotelera y Turística	Técnico en servicios turísticos y hoteleros	44702	El Charco	Terminado
	Tecnología en gestión hotelera y turística.	44694		Terminado
	Profesional administración de empresas turísticas y hoteleras.	44698		Terminado
Cód. Proceso: 44697 Gestión Hotelera y Turística	Técnico en servicios turísticos y hoteleros	44701	Guachené	Terminado
	Tecnología en gestión hotelera y turística.	44693		Terminado
	Profesional administración de empresas turísticas y hoteleras.	44697		Terminado
	Técnico Profesional en construcción de edificaciones.			



DAC-0108

	Profesional administración de empresas turísticas y hoteleras.			Terminado
Cód. Proceso: 44700 Gestión Hotelera y Turística	Técnico en servicios turísticos y hoteleros.	44704	I.E Nuevo Latir-Cali	Terminado
	Tecnología en gestión hotelera y turística.	44696		Terminado
	Profesional administración de empresas turísticas y hoteleras.	44700		Terminado
Cód. Proceso: 44664 Construcciones Civiles	Técnico Profesional en construcción de edificaciones.	44726	Roberto Payan	Terminado
	Tecnología en construcciones civiles.	44664		Terminado
Cód. Proceso: 44689 Construcciones Civiles	Técnico Profesional en construcción de edificaciones.	44725	I.E Nuevo Latir - Cali.	Terminado
	Tecnología en construcciones civiles.	44689		Terminado
Cód. Proceso: 44674 Arquitectura	Técnico en dibujo Arquitectónico.	44675	Roberto Payan - Nariño.	Terminado
	Tecnología auxiliar en Arquitectura.	44676		Terminado
Cód. Proceso: 44686 Arquitectura	Técnico en dibujo Arquitectónico.	44687	I.E Nuevo Latir - Cali.	Terminado
	Tecnología auxiliar en Arquitectura.	44688		Terminado
Cód. Proceso: 44665	Técnico Profesional en producción Agropecuaria.	44666	Roberto Payan - Nariño.	Terminado
		44667		Terminado



DAC-0108

Buenaventura -- Noviembre -- 28 - 2017

Renzo Martínez

Profesional de apoyo.

Radicación (informe)

Avances de radicación de los proyectos educativo superior, en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional (SACES)

PROGRAMA ACADÉMICO RADICADOS	Códigos de proceso	MUNICIPIO	Observación
Cód. Proceso: 44683 Administración de Negocios Internacionales.	Técnico Profesional en logística portuaria.	Roberto Payan - Nariño.	Terminado
	Tecnología en gestión del comercio exterior.		Terminado
			Terminado
Cód. Proceso: 44719 Administración de Negocios Internacionales.	Técnico Profesional en logística portuaria.	I.E Nuevo Latir-Cali	Terminado
	Tecnología en gestión del comercio exterior.		Terminado
			Terminado
Cód. Proceso: 44690 Gestión Hotelera y Turística	Técnico en servicios turísticos y hoteleros	Roberto Payan - Nariño	Terminado
	Tecnología en gestión hotelera y turística.		Terminado

Buenaventura 08 de febrero de 2018



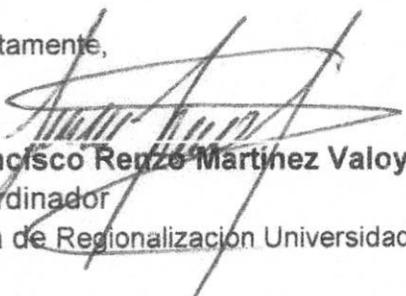
Doctor
Edwin Patiño
Tesorero
La ciudad

Asunto: Solicitud cuenta Bancaria

Cordial saludo,

la presente carta tiene como objetivo la apertura de cuenta Bancaria del Banco BVBA con manejo específico para la Alianza estratégica entre la Universidad del Pacífico y la sub Región Sanquianga fechado el 13 de Junio de 2017, con el objeto de la implementación de la oferta académica por ciclos propedéuticos con los programas de Arquitectura, Hotelería y Turismo, Administración en Negocios internacionales, Construcción de Obras Civiles, Ingeniería en Informática.

Atentamente,


Francisco Renzo Martínez Valoyes
Coordinador
Área de Regionalización Universidad del Pacífico



2018-200-100012-2
2018-02-19 11:27 Us VENTANA I.A.4
Destino: ARCHIVO Y CORRESPOND
Rem/Des : FRANCISCO RHNZO
Asunto: Solicitud apertura d

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
201820010001223

Buenaventura 19 de febrero de 2018

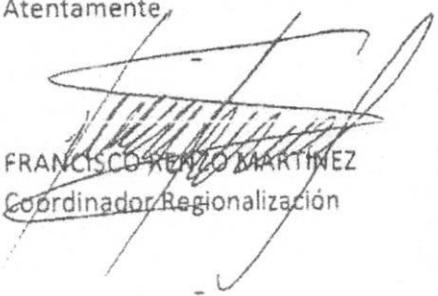
Doctor:
GERARDO VALVERDE
Director Financiero
Universidad del Pacífico
La ciudad

Asunto: Solicitud apertura de cuenta de los procesos de Regionalización.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de solicitarle apertura de cuenta para los procesos de Regionalización de la Universidad del Pacífico en los municipios del Charco y Roberto Payán de la costa sur Nariñense, dichos tramites financieros se realicen por el Banco Agrario lo cual facilita la operatividad financiera de los recaudos de la Alianza

Atentamente,



FRANCISCO RENZO MARTÍNEZ
Coordinador Regionalización



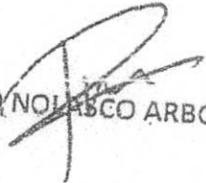
SEG-0101

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

CERTIFICA QUE:

Conforme al artículo 13 del Acuerdo Académico No. 001 de 2015, establece sesiones no presenciales, se realizó la Sesión Extraordinaria no presencial (virtual) de Consejo Académico, realizada el 10 de octubre de 2017, entre las 03:40 pm., y 06:00 pm. Me permito informar que se aprobó el Documento por Ciclos Propedéuticos.

Dada en Buenaventura a los diez (10) días del mes de octubre de 2017.


PEDRO NOLASCO ARBOLEDA CASTRILLO

Proyectó	Astrid Mosquera - Secretaria
Revisó	Pedro Nolasco Arboleda - Secretaria General

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kilómetro 13 Vía al Aeropuerto barrió el Triunfo

Teléfono: (2)2405555 Ext. 3001 - 3002

e-mail: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura



DAC-0108

Buenaventura, 17 de Julio de 2017



OSCAR JHINY LARRAHONDO RAMOS

Dirección Académica

Universidad del Pacífico

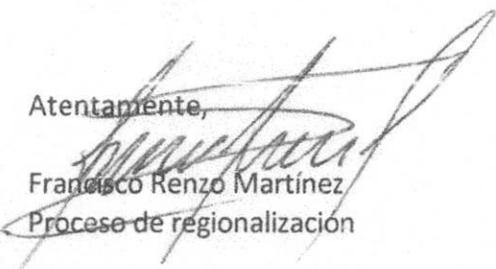
Buenaventura

Asunto: Envío proyecto PEI por ciclos propedéuticos para procesos Académicos CERES en Agronomía.

Cordial saludo,

El presente documento es con el propósito de entregarle de manera oficial el proyecto PEI de articulación por ciclos propedéuticos del programa Agronomía en los procesos de formación académicos CERES, para que usted y su equipo de trabajo faciliten sugerencias y aportes pertinentes para el perfeccionamiento del mismo, y una vez llegue al Consejo Superior tenga su aprobación y de igual manera se logre conseguir el registro calificado ante el Ministerio de Educación.

Atentamente,

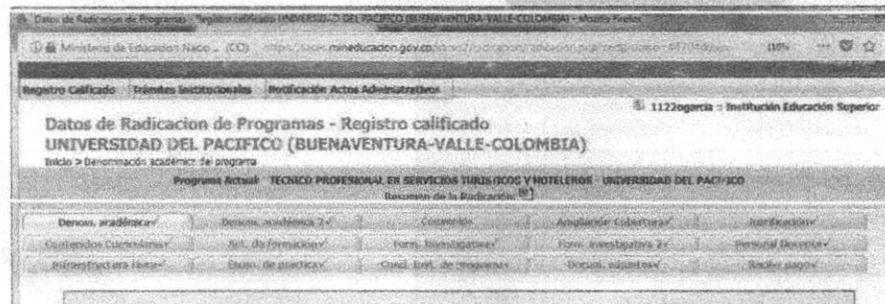
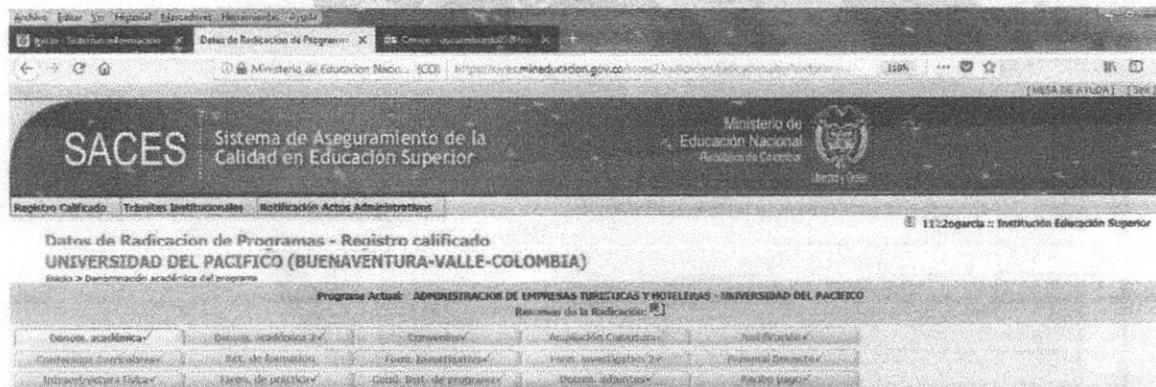
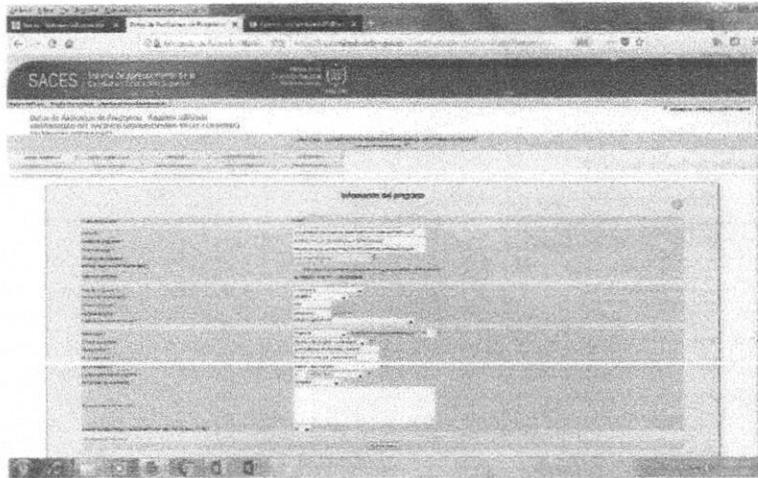

Francisco Renzo Martínez

Proceso de regionalización



DAC-0108

Administración de negocios internacionales Guachene (Cauca):





DAC-0108

Agromía Sanguanga (El charco):

Programa Acad. Agronomía - Ingeniería del Paisaje

Tabla de actividades de formación

Actividad	Horas	Créditos
Área de formación en producción 11	100	2
Área de formación en producción 9		
Área de formación en producción 2		
Área de formación en producción 10		

Tabla de actividades de formación

Actividad	Horas	Créditos
Área de formación en producción 12	100	2
Área de formación en producción 8		
Área de formación en producción 5		
Área de formación en producción 17		

Tabla de actividades de formación

Actividad	Horas	Créditos
Área de formación en producción 20	100	2
Área de formación en producción 13		
Área de formación en producción 1		
Área de formación en producción 19		

Tabla de actividades de formación

Actividad	Horas	Créditos
Área de formación en producción 21	100	2
Área de formación en producción 4		
Área de formación en producción 14		
Área de formación en producción 15		



DAC-0108

Administración de empresas turísticas y hoteleras Guachene (Cauca):

Inicio | Editar | Menú | Ayuda | Mensajes | Ayuda

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Resumen de la Radicación

Nombre académico	Derechos académicos	Docentes	Asignaturas	Asignaturas	Asignaturas
Comisión Curricular	Act. de formación	Form. Investigativa	Form. Investigativa 2	Personal Docente	
Investigación Práctica	Form. de prácticas	Form. de programas	Doces. administr.	Asesoría	

Organización de las actividades de formación

Ver normativa asociada a región calificada. Decreto 1280 de Abril 30 de 2010.

Total de créditos académicos del programa	179	Créditos Obligatorios	172
No. de semanas período lectivo	180	Créditos electivos	7
No. de créditos por área y componentes de formación		Área de formación disciplinar: 47	
		Área de formación profesional: 37	
		Área de formación ambiental: 22	
		Área de formación cultural: 11	
		Área de formación en idiomas: 11	
		Área de formación flexible: 11	

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Resumen de la Radicación

Nombre académico	Derechos académicos	Docentes	Asignaturas	Asignaturas	Asignaturas
Comisión Curricular	Act. de formación	Form. Investigativa	Form. Investigativa 2	Personal Docente	
Investigación Práctica	Form. de prácticas	Form. de programas	Doces. administr.	Asesoría	

Organización de las actividades de formación

Ver normativa asociada a región calificada. Decreto 1280 de Abril 30 de 2010.

Total de créditos académicos del programa	73	Créditos Obligatorios	69
No. de semanas período lectivo	72	Créditos electivos	4
		Área de formación disciplinar: 18	
		Área de formación profesional: 25	
		Área de formación ambiental: 10	

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA - UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Resumen de la Radicación

Nombre académico	Derechos académicos	Docentes	Asignaturas	Asignaturas	Asignaturas
Comisión Curricular	Act. de formación	Form. Investigativa	Form. Investigativa 2	Personal Docente	
Investigación Práctica	Form. de prácticas	Form. de programas	Doces. administr.	Asesoría	

Organización de las actividades de formación

Ver normativa asociada a región calificada. Decreto 1280 de Abril 30 de 2010.

Total de créditos académicos del programa	73	Créditos Obligatorios	69
No. de semanas período lectivo	72	Créditos electivos	4
		Área de formación disciplinar: 18	
		Área de formación profesional: 25	
		Área de formación ambiental: 10	



DAC-0108

Administración de empresas turísticas y hoteleras nuevo latir (Cali):

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Tablas Institucionales | Modificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación

Desempeño académico | Datos académicos | Contingencia | Anulación Cobertura | Justificación

Contingencias Curriculares | Act. de formación | Form. Investigativa | Form. Investigativa 2ª | Permisos Docentes

Infraestructura Física | Estruct. de política | Cond. Inst. de programa | Discus. 2ª sesión | Sábdo. doc.

Organización de las actividades de formación

Ver estadísticas detalladas e historial de datos - Decreto 1220 de Abril 29 de 2010

Total de créditos académicos del programa	178	Créditos Obligatorios*	173
Nº de sesiones teórico prácticas	169	Créditos Electivos	5
74% de créditos presenciales y componentes de formación			

Áreas de formación disciplinar: 47
 Área de formación preprofesional: 57
 Área de formación profesional: 12
 Área de formación cultural: 13
 Área de formación en idiomas: 12
 Área de formación flexibles: 12

Ciclo predefinitivo del programa: Básico | Terminal | Honorarios

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Tablas Institucionales | Modificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación

Desempeño académico | Datos académicos | Contingencia | Anulación Cobertura | Justificación

Contingencias Curriculares | Act. de formación | Form. Investigativa | Form. Investigativa 2ª | Permisos Docentes

Infraestructura Física | Estruct. de política | Cond. Inst. de programa | Discus. 2ª sesión | Sábdo. doc.

Organización de las actividades de formación

Ver estadísticas detalladas e historial de datos - Decreto 1220 de Abril 29 de 2010

Total de créditos académicos del programa	23	Créditos Obligatorios*	60
Nº de sesiones teórico prácticas	72	Créditos Electivos	4

Áreas de formación disciplinar: 18
 Área de formación profesional: 25
 Área de formación preprofesional: 10

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Ministerio de Educación Nacional

Registro Calificado: Tablas Institucionales | Modificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado
UNIVERSIDAD DEL PACIFICO (BUENAVENTURA-VALLE-COLOMBIA)

Inicio > Actividades de formación

Programa Actual: TECNOLOGÍA DE GESTIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Resumen de la Radicación

Desempeño académico | Datos académicos | Contingencia | Anulación Cobertura | Justificación

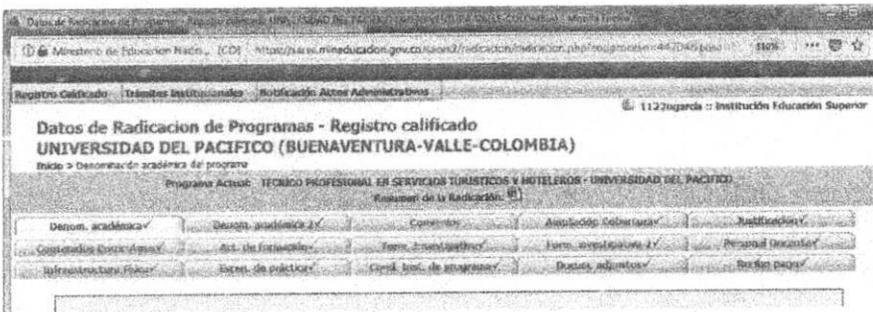
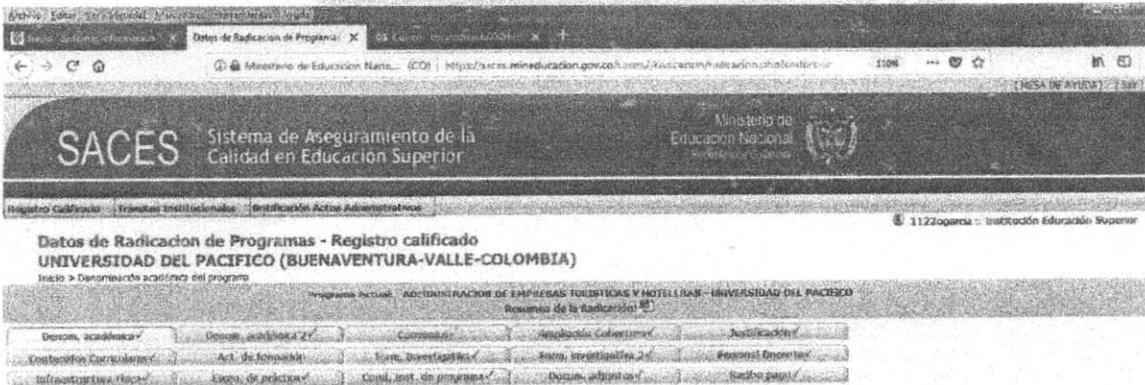
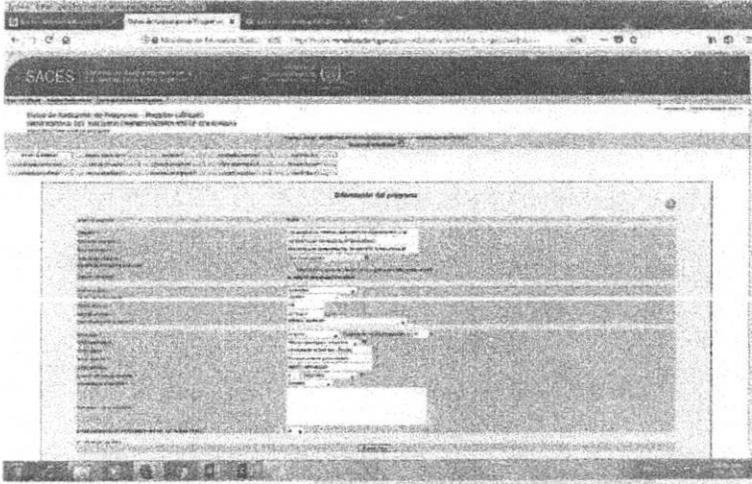
Contingencias Curriculares | Act. de formación | Form. Investigativa | Form. Investigativa 2ª | Permisos Docentes

Infraestructura Física | Estruct. de política | Cond. Inst. de programa | Discus. 2ª sesión | Sábdo. doc.



DAC-0108

Administración de negocios internacionales Roberto Payan (Telembi):





DAC-0108

Arquitectura Guachene (Cauca):

Organización de las actividades de formación

Ver normativa del sector y reglamento calificado. Decreto 1288 de Abril 20 de 2010.

Totales de créditos académicos del programa	164	Créditos tecnológicos	159
No. de semanas presenciales	160	Créditos prácticos	2

No. de materias por área y componentes de formación:

Área de componente tecnológico	24
Área de componente ético-prof.	11
Área de componente teórico	29
Área de componente cultura ancestral	14
Área de componente de representación y servicios	26

Ciclo preacadémico del programa: Técnico - Tecnológico - Inicializado

Señale este programa mediante otros indicadores, para el sector con el propósito de contar por esta modalidad. Al mismo tiempo, indique el número de créditos correspondiente a cada ciclo y el DCM que aplica en cada uno de ellos.

Todos los programas inscritos al registro calificado, deben estar indicados como requisito de "Sector de la Pasa".

Esquema (semestre): 16 País: Colombia

Asesor académico(s): Técnico - Tecnológico

SACES Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior

Registro Calificado: Instituciones Institucionales - Notificación Actos Administrativos

Datos de Radicación de Programas - Registro calificado

Programa Actual: TECNICO PROFESIONAL EN DISEÑO ARQUITECTONICO - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Organización de las actividades de formación

Ver normativa del sector y reglamento calificado. Decreto 1288 de Abril 20 de 2010.

Totales de créditos académicos del programa

Programa Actual: TECNOLOGIA AUXILIAR EN ARQUITECTURA - UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

Organización de las actividades de formación

Elaboró: Oscar Eduardo García Castro
Profesional de apoyo.

CC: Director Académico.

DAC-0108





**ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA
(El Charco, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Icuandé y la Tola),
LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

En la ciudad de Buenaventura – Valle, a los 13 días del mes de Junio del año 2017, entre quienes suscriben este documento, de una parte **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, Institución superior de utilidad común sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución ley 65 de 1988, emanada del Congreso de la República, y con domicilio principal en la ciudad de Buenaventura – Valle, Representada Legalmente por **FÉLIX SUAREZ REYES**, mayor de edad, domiciliado (a) en Buenaventura – valle, Identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° **16.485.434** expedida en Buenaventura, en su condición de **RECTOR**, y Representante legal de la misma, por otra parte **LA ALCALDÍA DEL CHARCO**, Legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Charco, y en su Nombre **MILTON CUERO TEJADA**, mayor de edad, domiciliado en el Charco, identificado con cedula de ciudadanía N°. **87.180.058** expedida en el Charco en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, **ALCALDÍA DE MOSQUERA**, legalmente constituida y con domicilio principal en **MOSQUERA** y en su nombre **JOHAN VÁSQUEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía N°. **13.041.214** expedida en Mosquera, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, **ALCALDÍA DE LA TOLA**, legalmente constituida y con domicilio principal en la Tola, y en su nombre **FEDERMAR RIASCOS LERMA**, mayor de edad, domiciliado en la Tola, identificado con cedula de ciudadanía N°. **12.996.214** expedida en Pasto en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**; **ALCALDÍA DE OLAYA HERRERA**, legalmente constituida y con domicilio principal en el Municipio de Olaya Herrera, y en su nombre **ELSA YANET MOSQUERA**, mayor de edad, domiciliado en Olaya Herrera, identificada con cedula de ciudadanía No. **66.742.110** expedida en Tumaco, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**; **ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ**; legalmente constituida y con domicilio principal en Santa Bárbara de Icuandé, y en su nombre **JOSÉ MARÍA ESTUPIÑAN TOLOSA**, mayor de edad, domiciliado en Santa Bárbara de Icuandé, identificado con la cedula de ciudadanía No. **87.190.478** expedida en Santa Bárbara, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**; **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, legalmente constituida y con domicilio principal en Nariño, y en su nombre **CAMILO ROMERO GALEANO**, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por otra parte, han decidido conformar una **ALIANZA**, la cual se denominara y se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la **ALIANZA**, consiste en la presentación conjunta al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, el proyecto **ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA (Charco, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Icuandé y la Tola), LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por ciclos propedéuticos, ofertado por la Universidad del Pacífico. los programas de **Agronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Administración de Negocios Internacionales y Hotelería y Turismo**, donde las partes se comprometerán a desarrollar las actividades ofrecidas en el municipio del Charco – Nariño, de conformidad con los términos y condiciones planteados en el proyecto presentado. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** La **ALIANZA** se denominará. proyecto **ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA (Charco, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara de Icuandé y la Tola), LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por ciclos propedéuticos, ofertando por la Universidad del Pacífico, los programas de **Agronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Administración de Negocios Internacionales y**

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



Hotelería y Turismo y su domicilio principal será el municipio del Charco, en la Institución Educativa TAPAJE y tendrá Cede en la Ciudad de Buenaventura, Universidad del Pacífico, con dirección kilómetro 13 vía aeropuerto, barrio el triunfo – Buenaventura – Valle, fax 2405555, teléfono. 2405555. **TERCERA: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES.** La participación y aporte de cada una de las personas jurídicas que conforman la ALIANZA es la siguiente:

APORTES DE INSTITUCIONES 1. UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

Aportes: Monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en bienes y servicios	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 70.000.000 en bienes y servicios	Durante el desarrollo del proyecto	Diseño Curricular de los diseños ofertados por Ciclos Propedéuticos.
		Participación de la mesa de trabajo.
		Difusión y divulgación de la oferta académica.

APORTES DE INSTITUCIÓN 2. ALCALDÍA DEL CHARCO

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en bienes y servicios	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 19.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Difusión y divulgación de la oferta académica.
		Mantenimiento de la sede: aseo, vigilancia, servicios de energía, acueducto e Internet.
		Subsidios y becas de matrícula a estudiantes.

APORTES DE INSTITUCIÓN 3. ALCALDÍA DE MOSQUERA

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 27.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Espacios para actividades bienestar universitario.
		Oferta académica, subsidios y becas de matrículas a estudiantes.

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



APORTES DE INSTITUCIÓN 4. ALCALDÍA DE OLAYA HERRERA

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 16.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Difusión y divulgación de la oferta académica, subsidios y becas de la matrícula de los estudiantes.
		Participación en las mesas de trabajo.

APORTES DE INSTITUCIÓN 5. ALCALDÍA DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 19.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Difusión y divulgación de la oferta académica.
		Subsidios y becas de la matrículas a estudiantes.

APORTES DE INSTITUCIÓN 6. ALCALDÍA DE LA TOLA

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 19.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Subsidios y becas de matrículas de los estudiantes.
		Difusión y divulgación de la oferta académica
		Participación de la mesa de trabajo.

APORTES DE INSTITUCIÓN 7. LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 425.220.000 (a razón de \$ 141.666.667 por año, en dos programas académicos)	Durante el desarrollo del proyecto	Gastos administrativos y operativos del proceso académico por ciclos propedéuticos.
		Difusión y divulgación

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



APORTES DE INSTITUCIÓN 8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 820.620.000	Durante el desarrollo del proyecto	Mantenimiento y adecuación planta física. Gastos administrativos. Gastos pedagógicos, metodológicos y didácticos del proceso académico.

CUARTA: FUNCIONES GENERALES DE LA ALIANZA. Objetivo general, propiciar el desarrollo de programas de cooperación académica, científica, investigativa, cultural y de proyección social, que sean de mutuo interés para las partes, en particular programas y proyectos relacionados con las temáticas del desarrollo y la investigación en estos campos, al igual que aquellos proyectos que agreguen beneficios a la sociedad local, regional y nacional. La cooperación se hará efectiva en las acciones académicas que de manera enunciativa se señalan a continuación: 1) El desarrollo de actividades académicas, científicas, investigativas, culturales y de proyección social; 2) El intercambio o prestación de servicios especializados; 3) El intercambio y uso de recursos académicos, materiales: técnicos y tecnológicos; 4) El intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico científico de utilidad común; 5) Presentación de propuestas o proyectos conjuntos de cooperación nacional e internacional e inclusive ante las entidades estatales con financiación de los recursos de las regalías. La población beneficiaria es de 520 jóvenes de los cuales 250 son de comunidades negras, 150 indígenas y 120 mulatos. **QUINTA: LÍDER Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA** – La ALIANZA, designa como representante legal de esta, a la **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**, representada por el doctor **FÉLIX SUAREZ REYES**, mayor de edad, domiciliado en Buenaventura – Valle, identificado con número de ciudadanía No. 16.485.434 expedida en Buenaventura, en su condición de rector y representante legal de la misma, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Alianza. **SEXTA – EL COMITÉ OPERATIVO** – Se crea el comité operativo de la ALIANZA para hacer seguimiento al nacimiento, funcionamiento, resultados e impactos de esta, el cual estará formado por un delegado de cada una de las instituciones participantes. El comité operativo tendrá las siguientes funciones:

- a. Establecer estrategias para el cumplimiento de los programas académicos definidos por la Alianza.
- b. Diseñar, planear y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la ALIANZA de conformidad con las pautas generales señaladas por esta.
- c. Realizar reuniones mensuales con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte del líder de la Alianza.
- d. Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos de la ALIANZA, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de esta.
- e. Darse su propio reglamento y dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha de la ALIANZA.
- f. Presentar a consideración de la Alianza, conjuntamente con el líder de esta, los estados financieros de fin de ejercicio, el informe de actividades y el presupuesto del periodo siguiente (cuando aplique).
- g. Reglamentar sobre la admisión, exclusión o renuncia de los miembros de la ALIANZA.

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



- h. Autorizar a la líder de la ALIANZA, a celebrar todo contrato que requiera para poner en marcha las actividades de esta.
- i. Conformar comités de trabajo permanente y comisiones transitorias que coadyuven al cumplimiento del objeto y actividades de la ALIANZA.

Responsabilidades:

- a. Mantener vínculo estrecho y/o contacto permanente con el líder de la Alianza, de tal forma que se le faciliten mantenerlo al tanto de los avances y dificultades del proceso.
- b. Asistir a todos los actos y/o reuniones a los que sean convocados.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Alianza, (numeral 2, del artículo séptimo de la ley 80 de 1993). **OCTAVA:**

DURACIÓN – La duración de la ALIANZA en caso de ser favorecida con el apoyo del MINISTERIO es de diez años (10). **NOVENA: CESIÓN.** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de algunos de los integrantes de la Alianza, sin aprobación escrita y previa del comité operativo y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, quien se reserva la facultad de aprobar dicha sesión.

DECIMA: INDEPENDENCIA LABORAL. Las partes comparecientes debidamente facultadas para ello reconocen que cada una podrá destinar a sus empleados vinculados laboralmente o contratar a título directo nuevos empleados para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de la presente alianza. De igual forma cada uno acepta que las relaciones que tiene con los empleados indicados son estrictamente individuales y que en ningún momento existe solidaridad laboral para efecto de los contratos de trabajo, los salarios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago al sistema de la seguridad social, indemnizaciones y en general para cualquier concepto laboral o de la seguridad social legal o extralegal, que con base en los contratos individuales de trabajos se generen a favor de los empleados indicados; también dejan sentado que se informara a cada uno de los empleados que se destinen a la ejecución de la alianza, sobre la naturaleza de la misma y la continuidad del vínculo individual que tiene con el aliado, indicándole, de acuerdo a lo anterior que no existe ni concurrencia ni coexistencia de contrato por las funciones que realicen de manera temporal o permanentes para la alianza en los términos de los artículos 25 y 26 del C.S.T. En igual sentido y como consecuencia de estas estipulaciones de la presente alianza no puede derivarse nunca la práctica de unidad de empresa en los términos de la ley laboral y comercial colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO. Aceptan las partes como obligación derivada del presente acuerdo la de mantener completo y al día los pagos de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, seguridad social, aportes para fiscales y en general cualquier concepto laboral legal o extralegal a favor de los empleados que destinen al cumplimiento de sus obligaciones en la alianza. El incumplimiento de este señalamiento supondrá causal de exclusión del aliado sin perjuicio de las demás sanciones legales a las que haber lugar. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. La Alcaldía del Charco – Nariño le hará entrega formal a la Universidad del Pacífico la planta física de la Institución Educativa Tapaje, ubicada en la cabecera municipal de dicho municipio, para que en la jornada contraria implementen los programas académicos definidos en esta Alianza, durante el periodo de 5 años. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Los aliados en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias surgidas en la ejecución de la presente alianza, resolverán sus conflictos de común acuerdo con el acompañamiento del comité operativo, en caso que no se logre acuerdo, se acudirá al centro de conciliación del lugar donde se desarrollara el proceso académico (Charco – Nariño), o en su efecto el más cercano. En el evento en que la controversia se genere con una entidad de carácter público se acudirá ante el delegado de la procuraduría general de la nación en la región. **DECIMA SEGUNDA.**

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



PROPIEDAD INTELECTUAL. Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio. Los derechos morales de los trabajos que se realicen como investigación, producción o publicaciones, dentro de la ejecución de la alianza pertenecen a los respectivos autores. Los derechos patrimoniales de divulgación y distribución corresponden a la alianza. Todos los documentos resultantes de acciones programadas en conjunto y entre las partes, tendrán los nombres de ambas instituciones y reconocerán los créditos de participación y aportes para todos los involucrados en los desarrollos y productos. Los aspectos económicos relativos a esta materia, serán regulados en cada acción específica, de conformidad con las Normas nacionales y Supra nacionales vigentes sobre Derechos de Autorías. La propiedad sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución de los proyectos de esta alianza pertenecerá a la misma según las normas legales que se encuentren vigentes. **PARAGRAFO DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LAS INSTITUCIONES.** Los derechos de propiedad intelectual (Derechos de Autor, Propiedad Industrial, Biotecnología, etc.) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del convenio y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica se refiere a **LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, las LA ALCALDIAS y la GOBERNACIÓN,** en proporción a sus aportes de financiación y/o porcentajes de participación real y efectiva en la realización del proyecto que surja como fruto de la misma. **DECIMA TERCERA.** Que conocedores de la problemática que enfrenta el país en materia de cobertura, calidad y pertinencia de la educación superior, especialmente en algunas regiones alejadas de los centros urbanos, capitales, las entidades territoriales del orden departamental y municipal sean comprometido con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en aunar esfuerzos orientados a promover, fortalecer y mantener la alianza para el desarrollo local de la subregión Sanquianga con sede en el Municipio del Charco Nariño. **DECIMA CUARTA. VALOR Y APORTE:** El valor total del aporte de los aliados en especies o efectivo, durante los primeros cinco (5) años serán de \$ 1.415.840.000,00, Mil cuatrocientos quince millones ochocientos cuarenta mil Pesos Mcte. Las organizaciones miembros de la Alianza se obligan a entregar los aportes expresados a continuación y que se detallan en el documento anexo aspecto financiero. **DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Los aliados se obligan a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sean entregada o a la que tenga acceso de manera confidencial garantizando por todos los medios a sus alcances, que los empleados a su servicios y demás personas por el autorizado, respetarán las obligaciones de mantener la reserva sobre la misma. Igualmente, la violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la exclusión del aliado. No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público: a) La información que se genere y/o entregue por alguna de las partes para el desarrollo y ejecución del presente convenio es de carácter confidencialidad y reservada. b) Así mismo, las partes se comprometen a no divulgar a terceros ni hacer uso en favor de terceros o para operaciones distintas de la ejecución del presente convenio, la referida información c) La obligación de la violación de confidencialidad debidamente comprobada en que incurra cualquiera de las partes, dará lugar a adoptar las medidas a que haya lugar respecto de la ejecución y desarrollo del presente convenio. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** será obligación exclusiva de cada una de las partes, mantener indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, durante la ejecución de las obligaciones y de los acuerdos de voluntades que de este acuerdo se deriven. **REGIMEN DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN:** En todo caso, tanto las diferentes **ALCALDIAS, la GOBERNACION DEL NARIÑO** como la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO,** se regirán por las normas vigente en cada una de ellas, siguiendo su autonomía administrativa

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



y lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional. **DECIMA SEPTIMA – DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los productos que sean el resultado de investigaciones o de procesos de capacitación, consultoría o asistencia generados en desarrollo de la ALIANZA serán propiedad de las instituciones participantes en su formulación y para su publicación se tendrá en cuenta el reconocimiento a la ALIANZA y al Ministerio de Educación Nacional. **DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente ALIANZA se perfecciona con la suscripción de las partes. **DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente: **A)** Acta donde se determina el operador del CERES. **B)** Actas de delegación del Coordinador y la entrega de la sede del CERES Sanguanga. **C)** Copia del documento que certifique el carácter de la Institución de Educación Superior y su código SNIES. **D)** Ejemplar de la propuesta completa impresa (aspectos académicos y financieros). **E)** Propuesta en archivo electrónico. **VIGESIMA – NOTIFICACION Y DOMICILIO ADMINISTRATIVO:** Se fija como domicilio administrativo la Ciudad de Buenaventura

En constancia se firma por las partes que intervienen a los 25 días del mes de septiembre del 2017.

FELIX SUAREZ REYES
Rector
Universidad del Pacifico

FEDERMAN RIASCOS LERMA
Alcalde Municipal
Municipio de la Tola Nariño

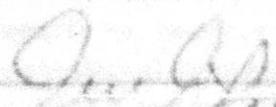
CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernación de Nariño

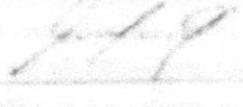
MINISTERIO DE EDUCACION

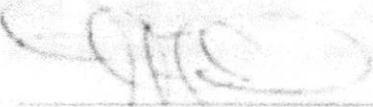
Universidad del Pacífico

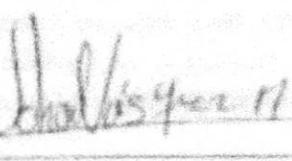
Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)240555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co




ELSA YANET MOSQUERA
Alcalde Municipal
Municipio de Olaya Herrera Nariño


MILTON CUERO TEJADA
Alcalde Municipal
El Charco Nariño


JOSE MARIA ESTUPIÑAN TOLOZA
Alcalde Municipal
Santa Bárbara de Iscuande Nariño


JOHAN VASQUEZ MORENO
Alcalde de Mosquera

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernación de Nariño

MINISTERIO DE EDUCACION

Universidad del Pacífico

Kilómetro 13 Vía al aeropuerto barrio el Triunfo
Teléfonos (092)2405555 Extensión 3910
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co



**ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ROBERTO
PAYAN, LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

En la ciudad de Buenaventura – Valle, a los 13 días del mes de Junio del año 2017, entre quienes suscriben este documento, de una parte **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, Institución superior de utilidad común sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución ley 65 de 1988, emanada del Congreso de la República, y con domicilio principal en la ciudad de Buenaventura – Valle, Representada Legal mente por **FÉLIX SUAREZ REYES**, mayor de edad, domiciliado (a) en Buenaventura – valle, Identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° 16.485.434 expedida en Buenaventura, en su condición de **RECTOR**, y Representante legal de la misma, por otra parte **LA ALCALDÍA DE ROBERTO PAYAN**, Legalmente constituida y con domicilio principal en el Municipio de Roberto Payan, y en su Nombre **WISNER RODRIGO ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Roberto Payan, identificado con cedula de ciudadanía 98.351.171 expedida en Roberto Payan en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, **LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, legalmente constituida y con domicilio principal en Nariño, y en su nombre **CAMILO ROMERO GALEANO**, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por otra parte, han decidido conformar una **ALIANZA**, la cual se denominara y se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA; OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la **ALIANZA**, consiste en la presentación conjunta al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, el proyecto **ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TELEMBI (Roberto Payan)**, **LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por Registros Extendidos, ofertado por la Universidad del Pacifico, los programas de **Agronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Administration de Negocios Internacionales, Sociología, Ingeniería de Sistemas, Acuicultura y Hotelería y Turismo**, donde las partes se comprometerán a desarrollar las actividades ofrecidas en el Municipio de Roberto Payan – Nariño, de conformidad con los términos y condiciones planteados en el proyecto presentado. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** La **ALIANZA** se denominará. proyecto **ALIANZA PARA EL DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TELEMBI (Roberto Payan)**, **LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por Registros Extendidos, ofertando por la Universidad del Pacifico, los programas de **Agronomía, Arquitectura, Construcciones Civiles, Administración de Negocios Internacionales,**



Sociología, Ingeniería de Sistemas, Acuicultura y Hotelería y Turismo y su domicilio principal será el Municipio de Roberto Payan, en el Centro de Aprendizaje el Castillo y tendrá Cede en la Ciudad de Buenaventura, Universidad del Pacifico, con dirección kilometro13 vía aeropuerto, barrio el triunfo – Buenaventura – Valle, fax 2405555, teléfono. 2405555. **TERCERA: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES.** La participación y aporte de cada una de las personas jurídicas que conforman la ALIANZA es la siguiente:

APORTES DE INSTITUCIÓN 1. UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 98.000.000 en bienes y servicios	Durante el desarrollo del proyecto	Diseño Curricular de los diseños ofertados por Registros Extendidos.
		Participación de la mesa de trabajo.
		Difusión y divulgación de la oferta académica.

APORTES DE INSTITUCIÓN 2. ALCALDÍA DE ROBERTO PAYAN.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
---	---------------------------------	--



\$ 120.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Difusión y divulgación de la oferta académica.
		Mantenimiento de la sede: aseo, vigilancia, servicios de energía, acueducto e internet.
		Subsidios y becas de matrícula a estudiantes.

APORTES DE INSTITUCIÓN 3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 425.220.000	Durante el desarrollo del proyecto	Mantenimiento y adecuación planta física. Gastos administrativos.
		Gastos pedagógicos, metodológicos y didácticos del proceso académico.

APORTES DE INSTITUCIÓN 4. GOBERNACION DE NARIÑO.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$356.000.000 (\$ 118.666.667 para cada año en dos programas académicos)	Durante el desarrollo del proyecto	Gastos administrativos y operativos del proceso académico por Registros Extendidos.
		Difusión y divulgación



\$ 120.000.000	Durante el desarrollo del proyecto	Difusión y divulgación de la oferta académica.
		Mantenimiento de la sede: aseo, vigilancia, servicios de energía, acueducto e internet.
		Subsidios y becas de matrícula a estudiantes.

APORTES DE INSTITUCIÓN 3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$ 425.220.000	Durante el desarrollo del proyecto	Mantenimiento y adecuación planta física. Gastos administrativos.
		Gastos pedagógicos, metodológicos y didácticos del proceso académico.

APORTES DE INSTITUCIÓN 4. GOBERNACION DE NARIÑO.

Aportes: monto del aporte si es en dinero especificación precisa si es un aporte en especie	Fecha de entrega de los aportes	Destinación de los aportes actividad o labor a desarrollar
\$356.000.000 (\$ 118.666.667 para cada año en dos programas académicos)	Durante el desarrollo del proyecto	Gastos administrativos y operativos del proceso académico por Registros Extendidos.
		Difusión y divulgación



CUARTA: FUNCIONES GENERALES DE LA ALIANZA. Objetivo general, propiciar el desarrollo de programas de cooperación académica, científica, investigativa, cultural y de proyección social, que sean de mutuo interés para las partes, en particular programas y proyectos relacionados con las temáticas del desarrollo y la investigación en estos campos, al igual que aquellos proyectos que agreguen beneficios a la sociedad local, regional y nacional. La cooperación se hará efectiva en las acciones académicas que de manera enunciativa se señalan a continuación: 1) El desarrollo de actividades académicas, científicas, investigativas, culturales y de proyección social; 2) El intercambio o prestación de servicios especializados; 3) El intercambio y uso de recursos académicos, materiales: técnicos y tecnológicos; 4) El intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico científico de utilidad común; 5) Presentación de propuestas o proyectos conjuntos de cooperación nacional e internacional e inclusive ante las entidades estatales con financiación de los recursos de las regalías. La población beneficiaria es de 520 jóvenes de los cuales 250 son de comunidades negras, 150 indígenas y 120 mulatos.

QUINTA: LÍDER Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALIANZA – La ALIANZA, designa como representante legal de esta, a la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, representada por el doctor **FÉLIX SUAREZ REYES**, mayor de edad, domiciliado en Buenaventura – Valle, identificado con número de ciudadanía No. 16.485.434 expedida en Buenaventura, en su condición de rector y representante legal de la misma, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Alianza.

SEXTA – EL COMITÉ OPERATIVO – Se crea el comité operativo de la ALIANZA para hacer seguimiento al nacimiento, funcionamiento, resultados e impactos de esta, el cual estará formado por un delegado de cada una de las instituciones participantes. El comité operativo tendrá las siguientes funciones: **a).** Establecer estrategias para el cumplimiento de los programas académicos definidos por la Alianza. **b).** Diseñar, planear y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la ALIANZA de conformidad con las pautas generales señaladas por esta. **c).** Realizar reuniones mensuales con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte del líder de la Alianza. **d).** Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos de la ALIANZA, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de esta. Darse su propio reglamento y dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha de la ALIANZA. **e).** Presentar a consideración de la Alianza, conjuntamente con el líder de esta, los estados financieros de fin de ejercicio, el informe de actividades y el presupuesto del periodo siguiente (cuando aplique). Reglamentar sobre la admisión, exclusión o renuncia de los miembros de la ALIANZA. Autorizar a la líder de la ALIANZA, a celebrar todo contrato que requiera para poner en marcha las actividades de esta. **f).** Conformar comités de trabajo permanente y comisiones transitorias que coadyuven al cumplimiento del objeto y



actividades de la ALIANZA Responsabilidades. **g).** Mantener vínculo estrecho y/o contacto permanente con el líder de la Alianza, de tal forma que se le faciliten mantenerlo al tanto de los avances y dificultades del proceso. **h).** Asistir a todos los actos y/o reuniones a los que sean convocados. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Alianza, (numeral 2, del artículo séptimo de la ley 80 de 1993). **OCTAVA: DURACIÓN** – La duración de la **ALIANZA** en caso de ser favorecida con el apoyo del MINISTERIO es de diez años (10). **NOVENA: CESIÓN.** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de algunos de los integrantes de la Alianza, sin aprobación escrita y previa del comité operativo y del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, quien se reserva la facultad de aprobar dicha sesión. **DECIMA: INDEPENDENCIA LABORAL.** Las partes comparecientes debidamente facultadas para ello reconocen que cada una podrá destinar a sus empleados vinculados laboralmente o contratar a título directo nuevos empleados para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de la presente alianza. De igual forma cada uno acepta que las relaciones que tiene con los empleados indicados son estrictamente individuales y que en ningún momento existe solidaridad laboral para efecto de los contratos de trabajo, los salarios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago al sistema de la seguridad social, indemnizaciones y en general para cualquier concepto laboral o de la seguridad social legal o extralegal, que con base en los contratos individuales de trabajos se generen a favor de los empleados indicados; también dejan sentado que se informara a cada uno de los empleados que se destinan a la ejecución de la alianza, sobre la naturaleza de la misma y la continuidad del vínculo individual que tiene con el aliado, indicándole, de acuerdo a lo anterior que no existe ni concurrencia ni coexistencia de contrato por las funciones que realicen de manera temporal o permanentes para la alianza en los términos de los artículos 25 y 26 del C.S.T. En igual sentido y como consecuencia de estas estipulaciones de la presente alianza no puede derivarse nunca la práctica de unidad de empresa en los términos de la ley laboral y comercial colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Aceptan las partes como obligación derivada del presente acuerdo la de mantener completo y al día los pagos de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, seguridad social, aportes para fiscales y en general cualquier concepto laboral legal o extralegal a favor de los empleados que destinan al cumplimiento de sus obligaciones en la alianza. El incumplimiento de este señalamiento supondrá causal de exclusión del aliado sin perjuicio de las demás sanciones legales a las que haber lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Alcaldía del Charco – Nariño le hará entrega formal a la Universidad del Pacífico la planta física de la Institución Educativa



Tapage, ubicada en la cabecera municipal de dicho municipio, para que en la jornada contraria implementen los programas académicos definidos en esta Alianza, durante el periodo de 5 años. **DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:** Los aliados en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias surgidas en la ejecución de la presente alianza, resolverán sus conflictos de común acuerdo con el acompañamiento del comité operativo, en caso que no se logre acuerdo, se acudirá al centro de conciliación del lugar donde se desarrollara el proceso académico (Charco - Nariño), o en su efecto el más cercano. En el evento en que la controversia se genere con una entidad de carácter publico se acudirá ante el delegado de la procuraduría general de la nación en la región. **DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Ambas partes tendrán derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio. Los derechos morales de los trabajos que se realicen como investigación, producción o publicaciones, dentro de la ejecución de la alianza pertenecen a los respectivos autores. Los derechos patrimoniales de divulgación y distribución corresponden a la alianza. Todos los documentos resultantes de acciones programadas en conjunto y entre las partes, tendrán los nombres de ambas instituciones y reconocerán los créditos de participación y aportes para todos los involucrados en los desarrollos y productos. Los aspectos económicos relativos a esta materia, serán regulados en cada acción específica, de conformidad con las Normas nacionales y Supra nacionales vigentes sobre Derechos de Autorías. La propiedad sobre los resultados obtenidos mediante la ejecución de los proyectos de esta alianza pertenecerá a la misma según las normas legales que se encuentren vigentes. **PARAGRAFO DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ENTRE LAS INSTITUCIONES.** Los derechos de propiedad intelectual (Derechos de Autor, Propiedad Industrial, Biotecnología, etc.) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del convenio y que se concretan en el presente documento, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica se refiere a **LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, las **LA ALCALDIAS** y la **GOBERNACIÓN**, en proporción a sus aportes de financiación y/o porcentajes de participación real y efectiva en la realización del proyecto que surja como fruto de la misma. **DECIMA TERCERA.** Que conocedores de la problemática que enfrenta el país en materia de cobertura, calidad y pertinencia de la educación superior, especialmente en algunas regiones alejadas de los centros urbanos, capitales, las entidades territoriales del orden departamental y municipal sean comprometido con el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en aunar esfuerzos orientados a promover, fortalecer y mantener la alianza para el desarrollo local de la subregión Sanquianga con sede en el Municipio del Charco Nariño. **DECIMA CUARTA. VALOR Y APORTE:** El valor total del aporte de los aliados en especies o efectivo, durante los primeros cinco (5) años serán de



\$ 999.220.000,00, novecientos noventa y nueve mil millones doscientos veintemil pesos M/Cte. Las organizaciones miembros de la Alianza se obligan a entregar los aportes expresados a continuación y que se detallan en el documento anexo aspecto financiero. **DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Los aliados se obligan a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sean entregada o a la que tenga acceso de manera confidencial garantizando por todos los medios a sus alcances, que los empleados a su servicios y demás personas por el autorizado, respetarán las obligaciones de mantener la reserva sobre la misma. Igualmente, la violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la exclusión del aliado. No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público:

a) La información que se genere y/o entregue por alguna de las partes para el desarrollo y ejecución del presente convenio es de carácter confidencialidad y reservada. b) Así mismo, las partes se comprometen a no divulgar a terceros ni hacer uso en favor de terceros o para operaciones distintas de la ejecución del presente convenio, la referida información c) La obligación de la violación de confidencialidad debidamente comprobada en que incurra cualquiera de las partes, dará lugar a adoptar las medidas a que haya lugar respecto de la ejecución y desarrollo del presente convenio. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** será obligación exclusiva de cada una de las partes, mantener indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, durante la ejecución de las obligaciones y de los acuerdos de voluntades que de este acuerdo se deriven. **REGIMEN DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN:** En todo caso, tanto las diferentes **ALCALDIAS**, la **GOBERNACION DEL NARIÑO** como la **UNIVERSIDAD DEL PACIFICO**, se regirán por las normas vigente en cada una de ellas, siguiendo su autonomía administrativa y lo estipulado por el Ministerio de educación Nacional. **DECIMA SEPTIMA – DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los productos que sean resultado de investigaciones o de procesos de capacitación, consultoría, o asistencia generados en el desarrollo de la alianza serán propiedad de las instituciones participantes en su formulación y para su publicación se tendrá en cuenta el reconocimiento a la Alianza y al Ministerio de Educación Nacional. **DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** La presente ALIANZA se perfeccionará con la suscripción de las partes. **DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** a) Acta donde ese determina el operador b) hacen delegación del coordinador y la entrega de la sede de Sanquianga c) copia del documento que certifique el carácter de la institución de educación superior y su código SNIES d) Ejemplar de la propuesta completa impresa (aspectos académicos y financieros) e) Propuesta en archivo electrónico. **VIGESIMA – NOTIFICACION Y DOMICILIO**



ADMINISTRATIVO: Se fija como domicilio administrativo la ciudad de Buenaventura.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Buenaventura a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2017 por quienes intervinieron.

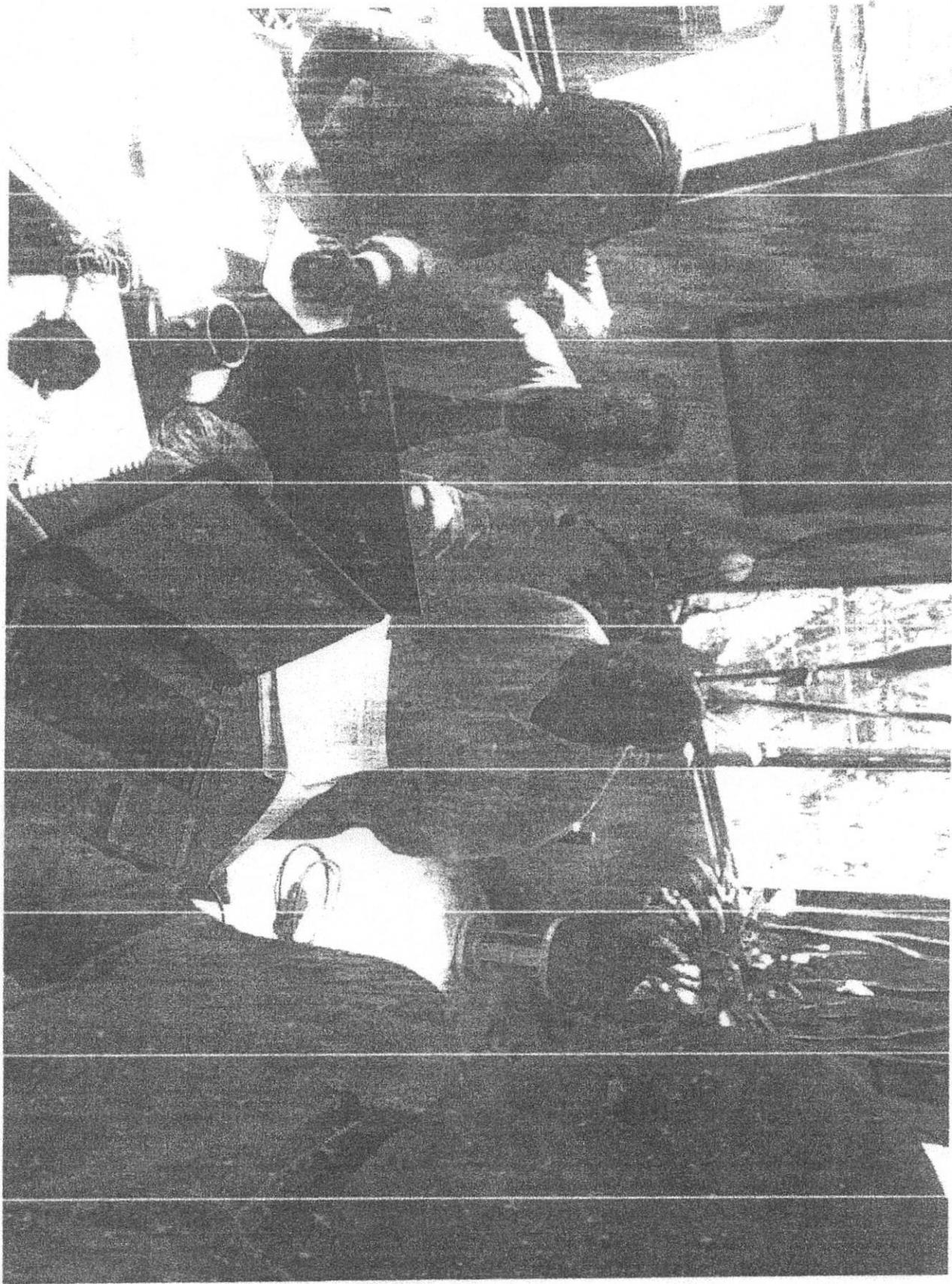
FÉLIX SUAREZ REYES
Rector Universidad del Pacifico

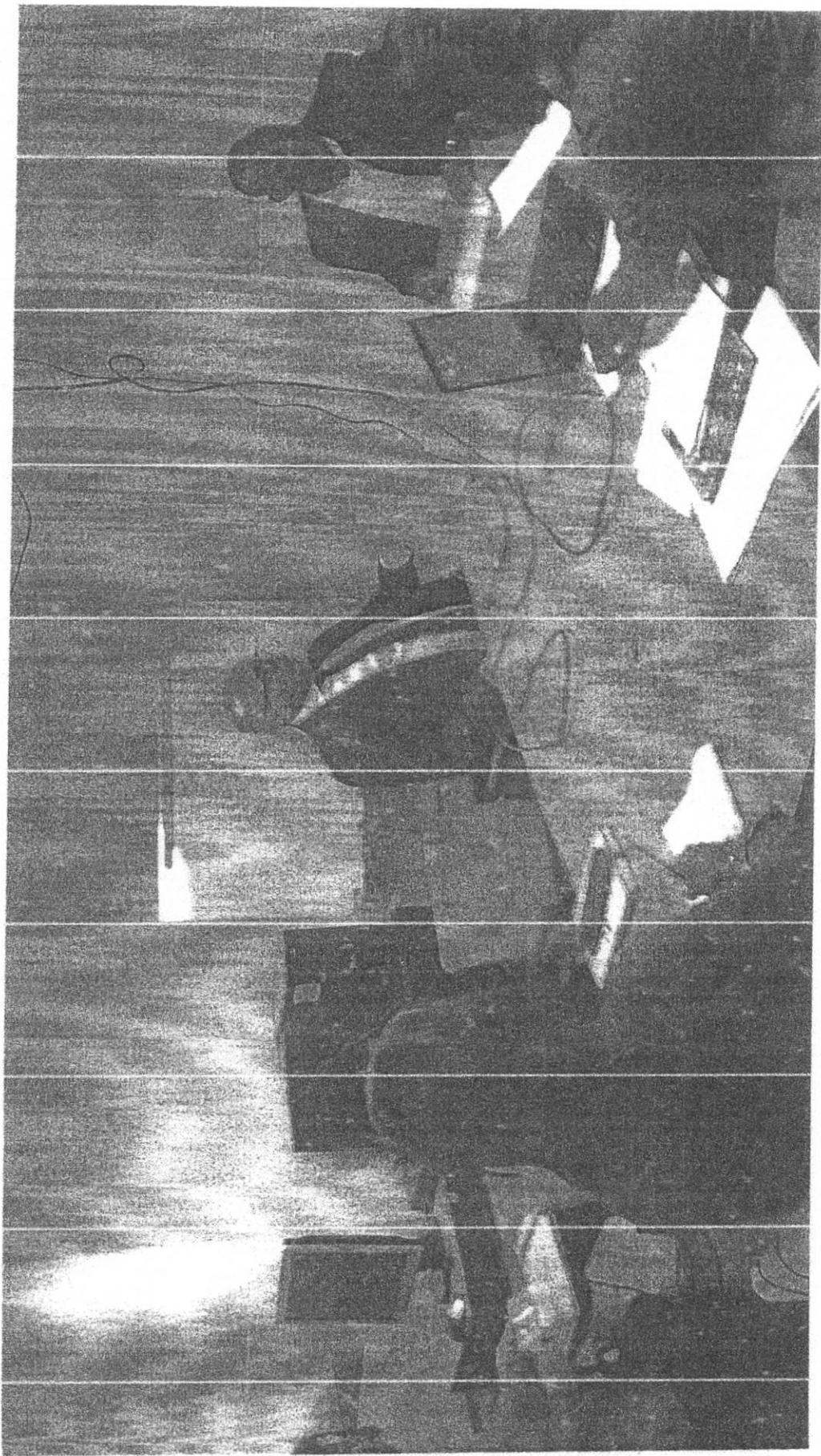
WISNER RODRIGO ORTIZ
Alcalde de Roberto Payan

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño









OBJETIVO

Conocer su opinión, como ALIADO, del Ministerio de Educación Nacional, acerca del servicio de asistencia técnica prestado, con el fin de mejorarlo.

DATOS BÁSICOS

Fecha: Del 20 al 22 de febrero de 2018
Aliado: Universidad del Pacífico

Mecanismo de asistencia técnica (Marcar con X el mecanismo empleado)

Asesoría	Capacitación (Presencial o Virtual)	Acompañamiento	X	Encuentros Regionales	Otro ¿Cuál?
----------	--	----------------	---	-----------------------	----------------

Tema de la asistencia técnica:
ACOMPANIAMIENTO EN LA FORMULACION DE DOCUMENTOS MAESTROS PARA REGISTROS CALIFICADOS.

Nombre del prestador de asistencia técnica y cargo:
JUAN GUILLERMO DIAZ VERGARA.

INSTRUCCIONES

- Diligencie el siguiente instrumento, con la participación de las personas que recibieron la Asistencia Técnica.
- Marque con una X la opción que considere la más adecuada, dentro de un rango de 1 (menor puntaje) a 5 (mayor puntaje).

I. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

ASPECTO A EVALUAR	1	2	3	4	5
A. Oportunidad. La asistencia técnica fue programada y ejecutada oportunamente.					X
B. Eficacia. Cumplimiento del objetivo de la asistencia técnica.					X
C. Pertinencia. Contenido de la asistencia técnica adecuado a las necesidades del aliado.					X
D. Calidad conceptual. La asistencia técnica es coherente con políticas sectoriales, tiene conceptos y contenidos adecuados, es fácilmente aplicable o replicable (si aplica).					X

II. OBSERVACIONES

Si alguna de las características es evaluada con calificación menor o igual a 3, diligencie sus observaciones, con el fin de mejorar este servicio. Su opinión es muy importante para nosotros.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION**

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Los profesionales de apoyo de la institución continuaran con la construcción del documento maestro.	28-02-2018	Francisco Renzo Martínez Valoyes, Yolibet Vélez Ruiz, Luz Amardi Ocoro, Marcelino Ruiz, Juliana Ojeda y Julián Caicedo Barrios, Olinda Yanely Rincón.

Servidor	Francisco Renzo M.	Servidor	Yolibet Vélez Ruiz
Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico	Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico

Servidor	Luz Amardi Ocoro	Servidor	Juliana Ojeda
Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico	Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico

Servidor	Marcelino Ruiz,	Servidor	Julián Caicedo Barrios.
Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico	Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico
Servidor	Olinda Yanely Rincón		
Dependencia/Entidad	Universidad del Pacifico		

Servidor	Juan Guillermo Díaz
Dependencia/Entidad	Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTA REUNION

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	Hora de finalización
	20, 21 y 22	02	2018	8:00 am	12:30 pm

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
Francisco Renzo Martínez Valoyes	Universidad del Pacifico
Yolibet Vélez Ruiz	Universidad del Pacifico
Luz Amardi Ocoro	Universidad del Pacifico
Marcelino Ruiz	Universidad del Pacifico
Juliana Ojeda	Universidad del Pacifico
Julián Caicedo Barrios	Universidad del Pacifico
Juan Guillermo Díaz Vergara	Ministerio de Educación Nacional
Olinda Yanely Rincón Erazo	Universidad del pacifico

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Adelantar visita de acompañamiento por parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES para la formulación documentos maestros para registros calificados de Arquitectura, para ofertar en el municipio del Charco.

TEMAS TRATADOS

1	Se revisó el documento maestro de Arquitectura por ciclos propedéuticos.
2	Se empezó la elaboración del documento maestro de tecnología en construcciones civiles.

CONCLUSIONES/DECISIONES

1	<p>Una vez revisado el programa de Arquitectura se concluyó que no es pertinente la presentación del documento debido a su complejidad, por tal motivo se decidió por parte del equipo, la presentación del programa de Tecnología en Construcción de Obras Civiles, que actualmente es ofertado por la Universidad del Pacifico, para ampliación en el Municipio del Charco.</p> <p>De parte del Ministerio se asesoró en la construcción del documento de ampliación, lugar de desarrollo, justificación, infraestructura, personal docente, recursos financieros.</p>
---	--